# Secretaría de Educación Municipal INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

"Buscando la Excelencia Académica"

# PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



2016 - 2019

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

# Contenido

C	APITULO I	1
1.	COMPONENTE CONCEPTUAL	1
1 1	1 INTRODUCCIÓN	1
1.2	2 JUSTIFICACIÓN	1
1.3	3 PROPÓSITOS	3
	1.3.1 Gestión Directiva	
	1.3.2 Gestión Educativa	3
	1.3.3 Gestión de Talento Humano	3
	1.3.4 Gestión Financiera	4
	A DYAL	
C	APITULO II	1
C.	APITULU II	4
2.	ASPECTO CONTEXTUAL	4
2.1	1 PRESENTACIÓN	4
	2.1.1 Ubicación de la I.E Bello Horizonte en el municipio de Florencia	6
	2.1.2 Identificación de la Institución Educativa	
	2.1.3 Naturaleza Jurídica.	7
	2.1.4 Representación Legal.	7
2.2	2 DIAGNÓSTICO	7
	2.2.1 La planta física	7
	2.2.1 Diagnóstico de necesidades de la institución	8
2.2	2 MARCO LEGAL	9
	3 MARCO TEÓRICO	
2.3	3 MARCO TEORICO	12
	2.3.1 Fundamentación Política	12
	2.3.2 Fundamentación Social	13
	2.3.3 Fundamentación Axiológica	13
	3.076	
C	APÍTULO III	17
<u> </u>		/
3.	GESTIÓN DIRECTIVA	17
	,	
3.1		
	3.1.1 Principios y fundamentos institucionales	
	3.1.2 Filosofía	19

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

3	3.1.3 Misión	19
3	3.1.4 Visión	20
3.2	EMBLEMAS INSTITUCIONALES	24
(	3.2.1 Bandera	24
2	3.2.2 Escudo	24
	3.2.3 Himno	
	The state of the s	
3.3	VALORES INSTITUCIONALES	25
	ASS VIII	
3.4	METAS	26
	PERFILES	
3.5	PERFILES	27
(	3.5.1 Perfil del Estudiante	27
2	3.5.2 Perfil del Docente	28
	3.5.3 Perfil del Padre de Familia	
	3.5.4 Perfil del Egresado	
3.6	MANUAL DE CONVIVENCIA	32
<b></b>	3.6.1 Objetivos del Manual de Convivencia	32
	3.6.2 Referentes legales pertinentes	
	3.6.3 Referentes Teóricos	
	3.6.5 Referentes Constitucionales	
	3.6.7 Alcances del Manual de Convivencia	
	3.7 Del derecho – deber de la educación.	
	3.7.1 Disciplina escolar.	
	3.7.2 Concurrencia de los padres de familia	
	3.7.3 Debido proceso	
^ <b>-</b>	ORGANIGRAMA	//
• •	Plan de mejoramiento	
3.8	Plan de mejoramiento	49
$C\Lambda$	APITULO IV	53
C11	6'0'-	
	GESTIÓN ACADÉMICA	
4.	GESTIÓN ACADÉMICA	53
	Children - a Gillian	
4.1	COMPONENTE PEDAGÓGICO	53
	4.1.1 Modelo Pedagógico	
	6.6	
		57
4.2	DICEÑO CUDDICIU AD	
	DISEÑO CURRICULAR	
	4.3.1 Estrategias de enseñanza	
4	4.3.2 Estrategias de evaluación	60

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

4.4 PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS.	61
4.4.1 Fundamentos Generales del Currículo	
4.4.2 Fundamentos Legales	62
4.4.3 Fundamentos Filosóficos	62
4.4.4 Fundamentos Sociológicos	63
4.4.5 Fundamentos Antropológicos	63
4.4.6 Fundamentos Psicológicos	64
4.5 PLAN DE ESTUDIO	64
4.5.1 Plan de Estudio Institucional	64
4.5.2 Áreas Obligatorias y Fundamentales	66
4.5.3 La Educación Inclusiva en la Institución Educativa	68
4.6 ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIOS Y TRANSVERSALES	70
4.6.1 Actividades	70
4.6.2 Proyectos Obligatorios y Transversales	
4.7 MALLA CURRICULAR	74
4.7 RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS	76
4.7 RECURSOS DIDACTICOS LAKA CADA UNA DE LAS AREAS	70
4.8 LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	76
CAPITULO V	
CAPITULO V	77
5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<mark></mark> 77
5.1 COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	77
5.1.1 GOBIERNO ESCOLAR AÑO 2015	
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	
CONSEJO DE PADRES	78
A COTTINISMO	
COMITÉ DEL RESTAURANTE ESCOLAR	78
CONSEJO DE ESTUDIANTES	78
COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	79
COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL	
5.1.1 Manual de Funciones	
5.1.2 Manual de Procedimientos	
5.1.3 Consejo Directivo	
5.1.4 Consejo Académico	81
5.2 PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	81

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

5.2.1 Compromisos Rectorales		82
5.2.2 Conformación del Gobierno Escolar		82
5.2.2 Rector		84
5.2.3 Consejo Directivo		85
5.2.4 Consejo Académico		90
5.2.5 Instancias de Participación del Gobierno Escolo	ar	96
5.26 Consejo de Estudiantes		98
5.26 Consejo de Estudiantes		103
5.2.8 Comisión para el Seguimiento de Procesos de l	Evaluación y Promoción	109
5.2.9 Asociación de Padres de Familia		
STORING TENE		
CAPITULO VI		116
6. GESTIÓN COMUNITARIA		110
6. GESTIÓN COMUNITARIA		116
6.1 INFORME		116
6.2 PROYECCIÓN COMUNITARIA		116
6.3 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGAT	ORIO	120
CAPITULO VII		122
CATTOLO		122
MA - 45-		
7. COMPONENTE LEGAL	·····	122
Total Control		
Fire	700	
CONTRA	DICINIU	
	LIDIA	
Children .		
PLORENCIA		

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

### 

# ADOPCIÓN DE APORTES Y AJUSTES DEL PEI

Por medio del cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Bello Horizonte, municipio de Florencia Caquetá.

El Consejo Cirectivo de la Institución Educativa Bello Horizonte, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73,77,78,79,138,142,143 144 y 145 y en los artículos 14,15,16,17,23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en practica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidida alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las conciciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reun r los siguientes requisitos: Terer licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Provecto Educativo Institucional.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus cecretos reglamentarios.

Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario. Cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional.

Que es función del Consejo Directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Instituciona y someterlo a la consideración de la respectiva Secretaria de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

#### RESUELVE

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los aportes del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Bello Horizonte del municipio de Florencia, departamento de Caquetá con todos los componentes establecidos en el artículo 14 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar los aportes en anexos del PEI.

ARTICULO TERCERO: Evaluar cada fin de año el PEI para modificaciones, aportes o anexos.

ARTICULO CUARTO: Las modificaciones a este Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al Rector (a), del establecimiento educativo por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y debe ser presentado a la Unidad de Inspección y Vigilancia del Servicio Municipal para su registro legal.

Dado en la Institución Educativa Bello Horizonte del municipio de Florencia, a los 22 días del mes de Octubre de 2015 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO NARVAEZ SANCHEZ

Rector

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

# ACUERDO No. 006 CONSEJO DIRECTIVO 22 de Octubre de 2015

# ADOPCIÓN DE APORTES Y AJUSTES DEL PEI

Por medio del cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Bello Horizonte, municipio de Florencia Caquetá.

El Conse o Directivo de la Institución Educativa Bello Horizonte, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Politica de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73,77,78,79,138,142,143,144 y 145 y en los artículos 14,15,16,17,23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en practica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reunir los siguientos requisitos: Tener licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y disponer de una estructura administrativa, una planta fisica, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.

Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario. Cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional.

Que es función del Consejo Directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y someterlo a la consideración de la respectiva Secretaria de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la reforma y actualización realizada al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Bello Horizonte cel municipo de Florencia, departamento ce Caquetá con todos los componentes establecidos en el artículo 14 del decreto regiamentario 1860 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar los aportes en anexos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTICULO TERCERO: Evaluar cada fin de año los alcances obtenidos con el desarrollo del PEI para realizar las modificaciones, aportes y/o anexos.

ARTICULO CUARTO: Las modificaciones a este Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al Rector (a), del establecimiento educativo por cualquiera de los estamentos de la comunicad educativa.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y debe ser presentado a la Unidad de Inspección y Vigilancia del Servicio Municipal para su registro legal.

Dado en la Institución Educativa Bello Horizonte del municipio de Florencia, a los 22 días del mes de Octubre de 2015 después de naber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO NARVARZ SANCHEZ

Rector

JORGE ENRIQUE VARON BAUTISTA

Representante de los docentes

EDILBER CUELLAR GOMEZ
Representante de los Estudiantes

WILSON OSORIO

Representante padres de famil a

YESSICA LISETH TAPASCO URBANO

Secretario N

JOSE ARBEY ANGULO PRIETO

Representante de los docentes

TOBIAS CUELLAR VILLOTA

Representante padres de familia

JONATHAN ANDRES BERMEO

Representante Exalumno

JORGE GARCIA LONDOÑO

Representante del Sector Procuctivo

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

# RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 006 Del 22 de Octubre de 2015

MAX 47 W 35

Por medio de la cual se adoptan la reforma y actualización de algunos aspectos relacionados con los planes de estudio de la Institución Educativa Bello Horizonte.

# EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 1154 de 1994 y Decreto Reglamentarios 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y

### CONSIDERANDO

- Que el Articulo 14 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, establece claramente el contenido del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Articulo 15 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su numeral 3 establece claramente aspectos a tener en cuenta al momento de realizar modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.
- 3. Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su numeral 4, se estableció una agenda para el proceso de modificación de los planes de estudio de la Institución, concertada en reunión de Consejo Académico ampliado el día 6 de octubre de 2015, se promovió la participación de cada uno de los estamentos de la Institución y se realizó el análisis, la deliberación y la reflexión.
- Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 23 las áreas obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación Básica.
- Que la Ley 115 de 1994 establece en sus artículos 24 y 25 aspectos referentes a la educación religiosa y la educación ética y moral.
- Que la Léy 1154 de 1994 establece en su artículo 31 las áreas fundamentales para la educación media académica.
- Que le Decreto 1860 de 1994 establece en su artículo 41 orientaciones referentes a las áreas de la educación media técnica.
- Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 14 aspectos de enseñanza obligatoria.
- Que la Ley 1013 y 1029 de 2006 introducen modificaciones a los temas de enseñanza obligatoria establecidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Que la Ley 1732 de septiembre 1 de 2014, establece la Cátedra de la Paz en las instituciones educativas del país.
- 11. Que los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa en reunión ordinaria No. del 22 de Octubre de 2015, verificaron el cumplimiento de la participación de los distintos entes de la comunidad educativa, y luego de analizar la propuesta presentada por la mesa de

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

trabajo al Consejo Académico y los ajustes que este ente propuso, determinaron por unanimidad aprobar las intensidades horarias, asignaturas y proyectos pedagógicos transversales que allí aparecen.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de forma definitiva las modificaciones a algunos aspectos relacionados con los planes de estudio de la Institución Educativa Bello Horizonte, de la ciudad de Florencia – Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para la sección Básica Primaria las intensidades horarias, asignaturas y porcertajes por asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro

AREAS	ASIGNATURAS	PERIODOS DE CLASE
Ciencias Naturales y Educación	Ciencias Naturales (70%)	3
Ambiental	Educación Ambiental (30%)	W 281
Matemáticas	Matemáticas	3
	Estadística	4 1
	Geometria	1
Humanidades – Lengua Castellana	Competencia Lectora (50%)	2
	Lengua Castellana (50%)	2
Humanidades – Lengua Extranjera	Inglés	1
Ciencias Scciales, Historia Geografia	Sociales (75%)	3
Constitución Política y Democrac a	Cátedra de la Paz (25%)	1
Educación Artística y Cultura	Artistica	1
Educación Ética y en Valores Humanos	Ética (50%)	/ 1
	Cívica y Urbanidad (50%)	/1
Educación Religiosa y Moral	Religón	1
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física	2
Tecnología e Informática	Tecnologia e Informática	1
TOTAL PERIODO	S POR GRADO	25

ARTICULO TERCERO: Adoptar para la sección Básica Secundaria y Media, las intensidades horarias, asignaturas y porcentajes por asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

AREAS	ASIGNATURAS	6	7	8	9	10	11
	Ciencias Naturales (70%)	3	3	3	3		
Ciencias Naturales y Educación	Educación Ambiental (30%)	1	1	1	1		
Ambiental	Química (50%)					4	4
	Física (50%)					4	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografia, Constitución Política y Democracia	Sociales, Constitución Política y Democracia (70%)	3	3	3	3		
	Cívica y Urbanidad / Catedra de la Paz (30%)	1	1	1	1		
Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	18	17	1		2	2
Filosofia	Filosofia		W.			2	2
Matemáticas	Matemáticas (50%)	3	3	3	3	2	2
	Estadística (25%)	1	1	1	1	1	1
	Geometría (25%)	1	1	1	1	1	1
Humanidades – Lengua	Competencia Lectora (50%)	3	3	3	3	2	2
Castellana	Lengua Castellana (50%)	2	2	2	2	2	2
Humanidades – Lengua Extranjera	Inglés	3	3	3	3	2	2
Educación Artística y Cultural	Artistica	2	2	2	2	1	1
Educación Ética y en Valores	Ética (50%)	1	1	1	1	1	1
Humanos	Formación Integral (50%)	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa y Moral	Religión	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física	2	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
TOTAL PERIODO	S POR GRADO	30	30	30	30	30	30

ARTICULO CUARTO: En lo referente al grado de Preescolar, se continuara orientando el Plan de Estudios con base en el desarrollo de DIMENSIONES. La asignatura Cátedra de la Paz se incluirá en la dimensión Ética.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

ARTICULO QUINTO: La Institución Educativa Bello Horizonte, contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales implementados son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos), el aprovechamiento del Tiempo Libre, los cuales se trabajan en todas las áreas del conocimiento, y evaluados por el equipo de trabajo relacionado con el área a fin.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Dado en la Institución Educativa Bello Horizonte del municipio de Florencia, a los 22 días del mes de Octubre de 2015 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO NARVAEZ SANCHEZ

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

# ACUERDO No. <u>CO6</u> CONSEJO DIRECTIVO 22 de Octubre de 2015

# AJUSTES A LOS PLANES DE ESTUDIO

Por medio de la cual se adoptan modificaciones a algunos aspectos relacionados con los planes de estudio de la Institución Educativa Bello Horizonte.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Bello Horizonte, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73,77,78,79,138,142,143,144 y 145 y en los artículos 14,15,16,17,23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, y

### CONSIDERANDO

- Que el Articulo 14 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, establece claramente el contenido del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Articulo 15 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su numeral 3 establece claramente aspectos a tener en cuenta al momento de realizar modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.
- 3. Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su numeral 4, se estableció una agenda para el proceso de modificación de los planes de estudio de la Institución, concertada en reunión de Consejo Académico ampliado el día 6 de octubre de 2015, se promovió la participación de cada uno de los estamentos de la Institución y se realizó el análisis, la deliberación y la reflexión.
- Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 23 las áreas obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación Básica.
- Que la Ley 115 de 1994 establece en sus artículos 24 y 25 aspectos referentes a la educación religiosa y la educación ética y moral.
- Que la Ley 1154 de 1994 establece en su artículo 31 las áreas fundamentales para la educación media académica.
- Que le Decreto 1860 de 1994 establece en su artículo 41 orientaciones referentes a las áreas de la educación media técnica.
- 8. Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 14 aspectos de enseñanza obligatoria.
- Que la Ley 1013 y 1029 de 2006 introducen modificaciones a los temas de enseñanza obligatoria establecidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Que la Ley 1732 de septiembre 1 de 2014, establece la C\u00e1dedra de la Paz en las instituciones educativas del pa\u00eds.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

11. Que los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa en reunión ordinaria No. \_\_\_\_\_ del 22 de Octubre de 2015, verificaron el cumplimiento de la participación de los distintos entes de la comunidad educativa, y luego de analizar la propuesta presentada por la mesa de trabajo al Consejo Académico y los ajustes que este ente propuso, determinaron por unanimidad aprobar las intensidades horarias, asignaturas y proyectos pedagógicos transversales que alli aparecen.

### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de forma definitiva las modificaciones a algunos aspectos relacionados con los planes de estudio de la Institución Educativa Bello Horizonte, de la ciudad de Florencia – Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para la sección Básica Primaria, las intensidades horarias, asignaturas y porcentajes por asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro.

AREAS	ASIGNATURAS	PERIODOS DE CLASE
Ciencias Naturales y Educación	Ciencias Naturales (70%)	3
Ambiental	Educación Ambiental (30%)	
Matemáticas	Matemáticas	3
	Estadistica	1
TV CALLS	Geometria	
Humanidades - Lengua Castellana	Competencia Lectora (50%)	2
	Lengua Castellana (50%)	2
Humanidades – Lengua Extranjera	Inglés	/
Ciencias Sociales, Historia, Geografia,	Sociales (75%)	3
Constitución Política y Democracia	Cátedra de la Paz (25%)	/1
Educación Artística y Cultural	Artística	ATTEMY 1
Educación Ética y en Valores Humanos	Ética (50%)	
	Cívica y Urbanidad (50%)	1
Educación Religiosa y Moral	Religión	1
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física	2
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1
TOTAL PERIODO	OS POR GRADO	25

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

ARTICULO TERCERO: Adoptar para la sección Básica Secundaria y Media, las intensidades horarias, asignaturas y porcentajes por asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro.

AREAS	ASIGNATURAS	6	7	8	9	10	11
	Ciencias Naturales (70%)	3	3	3	3		
Ambiental  Clencias Sociales, Historia, Geografia, Constitución Política y Democracia  Clencias Económicas y Políticas  Filosofía  Matemáticas  Geografia, Constitución Política y Clencias Económicas y Políticas  Geografia, Constitución Políticas  G	Educación Ambiental (30%)	1	1	1	1		
	Química (50%)					4	4
	Física (50%)					4	4
	Sociales, Constitución Política y Democracia (70%)	3	3	3	3		
To any other transport of the contract of the	Civica y Urbanidad / Catedra de la Paz (30%)	1	1	1	1		
Clencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas		1		ZA.	2	2
Filosofía	Filosofia			Wit		2	2
PAISA	Matemáticas (50%)	3	3	3	3	2	2
Matemáticas	Estadística (25%)	1	1	1	1	1	1
	Geometria (25%)	1	1	1	1	1	1
Humanidades – Lengua Castellana	Competencia Lectora (50%)	3	3	3	3	2	2
	Lengua Castellana (50%)	2	2	2	2	2	2
Humanidades – Lengua Extranjera	Inglés	3	3	3	3	2	2
Educación Artística y Cultural	Artistica	2	2	2	2	/1	1
Educación Ética y en Valores	Ética (50%)	1	1	1	1	1	1
Humanos	Formación Integral (50%)	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa y Moral	Religión	1.6	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física	2	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática	Tecnologia e Informática	2	2	2	2	2	2
TOTAL PERIODO	S POR GRADO	30	30	30	30	30	30

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

ARTICULO CUARTO: En lo referente al grado de Preescolar, se continuara orientando el Plan de Estudios con base en el desarrollo de DIMENSIONES. La asignatura Cátedra de la Paz se incluirá en la dimensión Ética.

**ARTICULO QUINTO**: La Institución Educativa Bello Horizonte, contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales implementados son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos), el aprovechamiento del Tiempo Libre, los cuales se trabajan en todas las áreas del conocimiento, y evaluados por el equipo de trabajo relacionado con el área a fin.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en la Institución Educativa Bello Horizonte del nunicipio de Florencia, la los 22 días del mes de Octubre de 2015 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORI ANDO NARVARZ SANCHEZ

Rector

Aneron Francisco

JORGE ENRIQUE VARON BAUTISTA

Representante de los docentes

**EDILBER CUELLAR GOMEZ** 

Representante de los Estudiantes

WILSON OSORIO

Bitteffe.

Representante padres de familia

YESSICA LISETH TAPASCO URBANO

Secretario

JOSE ARBEY ANGULO PRIETO

Representante de los docentes

TOBIAS CUELLAR VILLOTA

Representante padres de familia

ONATHAN ANDRES BERMEO

Representants Exalumbos

JORGE GARCIA LONDOÑO Representante del Sector Productivo

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

### RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

La institución educativa Bello Horizonte se encuentra ubicada en la comuna Oriental en el barrio que lleva su mismo nombre, perteneciente al corregimiento del Caraño, sobre una colina de un ramal de la cordillera Oriental; su terreno es quebrado; en la actualidad figura rural dentro de la franja o zona de expansión urbana. Tuvo origen en el barrio que lleva su nombre, el cual nació en asamblea General de la Asociación Trinitaria Colombiana, realizada el 29 de julio de 1993, donde surgió una propuesta presentada por el hermano de la comunidad, Rosendo Ramírez Cruz, de comprar un terreno a la familia Lara y lotearlo para los seguidores de la comunidad Gregoriana.

Creada mediante decreto 029 de 19 de febrero de 2009, por la administración de la alcaldesa Gloria Patricia Farfán Gutiérrez, inicia a prestar el servicio educativo independiente de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán.

La sede la Florida fundada 1995, ubicada en el barrio Palermo, en la comuna Oriental zona rural, funciona dos jornadas.

Se ofreció el nivel de preescolar, básica primaria, educación media técnica, además de los programas de, alfabetización de adultos con metodología Cafam, metodología flexible, Geempa, aceleración del aprendizaje, preescolar no escolarizado telesecundaria y sabatino. El mismo decreto confirma la licencia de funcionamiento de carácter oficial al Plan de Estudios a los niveles de Educación Preescolar (Preescolar escolarizado), nivel de Educación Básica Primaria (1° a 5°) y concede licencia de funcionamiento al Plan de Estudios al Nivel de Educación Básica Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°).

En el año 1994 y por motivo del poblamiento acelerado del lugar, se gesta la necesidad de fundar un centro educativo y se decidió dejar una extensión considerable de terreno, 1600 metros cuadrados, donde en el mismo año y con el apoyo de la comunidad Gregoriana, se construyó una caseta de madera, que de manera lenta pero constante y con el liderazgo de la comunidad fue mejorada. Esta escuela es centro de acopio para los niños que habitan en las urbanizaciones que cada vez son mayores, como Bello Horizonte, Las Villas, El Ventilador, Villa Mileidy, Chapinero, Restrepo, y parcelaciones: La Florida, Angosturas, Manantial, El Limonar y Las Granjas.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

En 1995 inició labores como docente de la escuela, el licenciado Luis Eduardo Chávarro, como director y los docentes Inés Cabrera y Carlos Hernán Caicedo, este último lo contrató la misma comunidad. El número de niños fue de 120 matriculados.

El 17 de noviembre de 1996, se organiza una marcha del bloque pro – escuela, recolectándose 3.700 bloques de concreto, 2 bultos de cemento, varillas y material de playa. Al siguiente año se inició la construcción de tres aulas de clase y la dirección en material de concreto, aunque en obra negra. Con el aporte del estado y la comunidad, tanto niños, mujeres y adultos quienes donaron la mano de obra y el aporte del hermano Rosendo Ramírez de \$3´335.000. El total de la inversión fue de \$13´725.000. Por esta fecha se atienden 210 estudiantes, lo que se tuvo que conseguir un salón de clase más, que funcionaría en una casa de familia y contratar otro profesor pagado por la comunidad.

Dentro de este proceso histórico de la Escuela Bello Horizonte, se puede enumerar tres aspectos relevantes:

- El diseño y construcción de la infraestructura escolar en concreto y dotación de mobiliario.
- El nombramiento cinco docentes del situado fiscal.
- La fundación del centro de adultos, con el ciclo formal en Educación Básica y la Educación no Formal en las modalidades de modistería, belleza, bordados, piñatería, culinaria y panadería.

En 1998 y bajo la dirección del docente Walton Emilio Palacios Mena, se fundó el centro nocturno de adultos y la construcción de dos aulas más.

Bajo la dirección de Lino Beltrán desde julio de 1999 se construyó el restaurante escolar, dos unidades sanitarias, el portón de entrada y la terminación de dos aulas más, como la iniciación del encierro de la escuela.

Durante el año 2001, se desarrollaron proyectos como la dotación didáctica para el grado Preescolar, adecuación zonas verdes y proyecto de la sala de profesores y kiosco recreativo.

La escuela está formada en su parte física por, 1 restaurante escolar en donde se prepara la merienda a 300 estudiantes de ambas jornadas, que pagan un aporte mínimo y el resto está auspiciada por el Bienestar Familiar, el servicio es deficiente en el sentido que no atiende a toda la población escolar por el número limitado de cupos y se quedan por fuera los niños

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

que no pueden pagar, exceptuando los niños de Preescolar que los incluye a todos en el programa; 1 sala destinada para informática pero que a la fecha aún no se ha dado al servicio porque no han llegado los 12 computadores que donó la fundación Los Picachos, 1 Coordinación y 2 baterías sanitarias: la que está ubicada en la parte de arriba, presenta problemas con el agua y los grifos que están dañados, ocasionando males olores porque a los niños se les olvida echarle agua una vez lo han utilizado. 15 salones en paredes de bloque, ladrillo y cemento. Los primeros salones que se construyeron no cumplen con las normas pedagógicas, puesto que son pequeños, con mala iluminación y ventilación, el techo es en zinc, incrementando el calor y el ruido de la lluvia cuando llueve, los pisos son en cemento. En la construcción reciente de cinco salones nuevos están en mejores condiciones amplias, iluminados y buena iluminación, techo en eternit y pisos en baldosín. La mayoría de los salones tienen sillas tipo universitario, 1 salón con pupitres bipersonales, 1 salón con mesas hexagonales y el preescolar con mesas hexagonales y apropiadas para los niños. Todos los salones cuentan con tableros acrílicos en buenas condiciones.

Los docentes no cuentan con escritorios apropiados y deben utilizar los pupitres de los estudiantes. A excepción dos de los salones ninguno cuenta con archivadores para guardar los materiales de enseñanza, por lo que los docentes tienen que cargar a diario con todo.

En cuanto a los servicios públicos en la escuela hay energía eléctrica, agua y teléfono; en el barrio no hay alcantarillado por lo que la escuela funciona con un pozo séptico.

En la sede central de Bello Horizonte funcionan dos jornadas, en la mañana con un horario de académico es de; los docentes deben cumplir una hora de permanencia obligatoria. La labor académica está bajo la responsabilidad de 43 docentes, distribuidos en ambas jornadas; sus edades oscilan entre 20 y 57 años, con experiencia docente entre 1 y 35 años;

En el año 2011 la institución tiene su primera orientadora, una psicóloga y docente con funciones de orientación escolar. Los rectores son en carácter de encargo y los cambian frecuentemente...

La escuela mantiene una buena relación con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa tanto con la Junta de Acción Comunal, como con los representantes al Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia, apoyando la escuela en las gestiones que se lleven a cabo. La comunidad colabora gestionando ante las autoridades municipales y departamentales la consecución de recursos para el mejoramiento de la institución. Algunas ONG como La Fundación Los Picachos, OIM, y SENA, han aportado importantes

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

recursos para mejorar la planta física y la implementación de la sala de cómputo; en la actualidad se ejecuta el proyecto "Escuela de Puertas Abiertas", que beneficia a la población desplazada y vulnerable, con necesidades educativas especiales de esta comunidad.



Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

### **CAPITULO I**

### 1. COMPONENTE CONCEPTUAL

# 1.1 INTRODUCCIÓN

La Ley general de Educación, con el fin de democratizar la educación en Colombia, da mayor participación en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), llamando a toda la comunidad educativa a participar en la elaboración del mismo. El PEI de nuestra Institución Educativa Bello Horizonte es el resultado de un trabajo coordinado y aprobado por directivos, docentes, padres de familia, comunidad estudiantil, egresados, personal administrativo y otros sectores que hagan parte del sector productivo y el desarrollo de la región, los cuales a través de sus voceros conformarán un equipo representativo de toda la Institución.

En el PEI se han considera inmerso el factor humano que consolide la misión, la visión y la filosofía de la Institución Educativa Bello Horizonte para determinar así el perfil del estudiante y por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa son responsables del cumplimiento y revisión permanente de este proyecto, de tal manera que se ajuste no solo a los cambios sociales, tecnológicos, académicos, pedagógicos, didácticos entre otros, sino también a las necesidades del estudiante de la actualidad.

Es preciso tener en cuenta que este proyecto integral adaptado a la legislación que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad estudiantil y también a la legislación que determina los deberes y obligaciones de los adultos responsables que orientan su proceso educativo.

# 1.2 JUSTIFICACIÓN

Para la Institución Educativa Bello Horizonte, el fin del proyecto es poder orientar, acompañar y dinamizar el quehacer educativo buscando la participación, el compromiso y la armonía de todos los integrantes de la comunidad educativa "Buscando la Excelencia Académica" que permita generar una formación integral que por medio del proceso educativo

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

se pueda ver con sentido crítico los cambios en el proceso institucional, visualizando las fortalezas y debilidades con miras a establecer estrategias de mejoramiento que permitan avanzar en la cualificación de la gestión educativa de manera sistemática y gradual.

Para nuestra institución, la riqueza más grande es el conjunto de conformado por estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad, por lo tanto, "Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio" Artículo 14, Decreto 1860 de 1994. Además, a imagen de los hombres, las instituciones están hechas de memoria y deseo: su vida es lo que recuerdan, más lo que desean. Entre la memoria y el deseo nace la cultura. Por otra parte, la cultura de una Institución está conformada por su sistema de valores, que adquieren su sentido y significado a causa del fundamento institucional y en razón de sus finalidades.

El PEI como lo estipula la Ley General de Educación, es un medio eficaz que permite a nuestra institución mejorar el currículo desde la planeación, su desarrollo y su posterior evaluación en los diferentes procesos que deben desarrollarse integrando a la comunidad en general, como también, se propenden por el mejoramiento continuo de la Institución en su contexto, y por último orienta y determina toda la acción de la Comunidad Educativa, porque todas las propuesta educativas actuales y las leyes de educación que regulan su ejercicio subrayan la necesidad e importancia de la formación integral.

"El PEI se constituye en un Proceso de Reflexión y construcción permanente, de igual manera, identifica a la institución y permite la participación de la comunidad educativa en las diferentes actividades que se desarrollan".

En ese sentido, lo que si tenemos claro es que en la actualidad hay una serie de cambios en lo social, lo político, lo económico y lo ambiental que hacen impostergable para la educación formar personas con competencias, como siempre lo ha debido hacer y cómo los grandes maestros lo han enseñado. Entre los cambios vale la pena considerar y mencionar los procesos de globalización de las economías; los cambios acelerados en el desarrollo científico y tecnológico; la urgencia de implementar acciones para prevenir el daño y la destrucción del ambiente, que va a pasos agigantados; los cambios acelerados en los valores y las costumbres sociales, que

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

requieren nuevos planteamientos y acuerdos colectivos para asegurar la convivencia. Todo esto, ha llevado a nuestra institución a revisar y reformular los diferentes procesos pedagógicos que derivan del currículo y buscar estrategias para que las prácticas docentes abandonen los viejos paradigmas y se orienten al trabajo por competencias. Esto último, se ha pensado institucionalmente y se ha realizado la revisión de las metodologías de aprendizaje y enseñanza, con lo cual nos permite asegurar la calidad educativa asegurando la formación integral de nuestros educandos, que luego será acreditada por la sociedad, buscando que sean los propios estudiantes den este testimonio con sus acciones basadas en *la ética, la idoneidad y el compromiso, (Tobón, 2010)* 

# 1.3 PROPÓSITOS

### 1.3.1 Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

### 1.3.2 Gestión Educativa

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto pedagógico transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

### 1.3.3 Gestión de Talento Humano

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

### 1.3.4 Gestión Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

### CAPITULO II

### 2. ASPECTO CONTEXTUAL

# 2.1 PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Bello Horizonte, está ubicada en la Comuna Nororiental del municipio de Florencia departamento del Caquetá, cuenta con la sede La Florida; la institución en general ofrece el servicio educativo a la comunidad en la modalidad académica, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, además, educación para adultos. Se atiende una población en promedio de 1.950 estudiantes, en su mayoría son de nivel socioeconómico 1 y desplazados. Además, se ofrece el programa para adultos los sábados como respuesta a la gran cantidad de comunidad mayor de edad que requiere terminar sus diferentes ciclos de educación básica secundaria y media. En relación a la planta de personal de la Institución Educativa, está conformado por un rector, dos coordinadores, una orientadora escolar, una bibliotecaria, una secretaria, un pagador, 2 celadores y 43 docentes.

La Institución está ubicada en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, en una región que presenta un relieve montañoso, circundado por parcelas y vegetación boscosa, contando con un sendero ecológico y turístico, habitado por algunas etnias. Por el municipio de Florencia su hidrografía la constituyen los ríos Orteguaza, El Hacha, las quebradas la Perdiz y la Sardina, con una gran caudal, sobre la parte baja de la ciudad presenta gran contaminación; la economía de la región está basada en empleo público, privado, comercio, ganadería, agricultura, entre otros, empleo informal. Presentando un clima templado húmedo con un gran número de precipitaciones durante todo el año, las vías de comunicación terrestre presentan gran deficiencia en su estructura a pesar que es una vía nueva ya que no se cuentan con vías alternas en buenas condiciones, haciendo de la movilidad muy baja.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

La red de apoyo familiar de los estudiantes presentan en su gran mayoría desarraigo, desintegración familiar, violencia intrafamiliar, falta de vínculos afectivos, pobreza extrema, gran parte de los padres o acudientes trabajan durante todo el día, los estudiantes permanecen solos sin límites ni pautas de crianzas fortalecidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, los estudiantes presentan características generalizadas de comportamiento en falta de habilidades sociales, falta de hábitos de estudio, aprovechamiento del tiempo libre, altos niveles de agresividad, violencia, poca tolerancia a la frustración y proyección de vida, aumentando notoriamente los niveles de indisciplina, los conflictos afectando la convivencia escolar.

En lo relacionado con la planta física, en la sede central se ubica aproximadamente el 80% del total de la población, porque el 20% restante se atiende en la sede la Florida, la participación de los docentes en sus turnos de disciplina y diez estudiantes que semanalmente cumplen funciones como Gestores de Convivencia contribuyen en la disciplina durante los descansos. Se observa en la mayoría de los estudiantes como: desnutrición, estudiantes de padres separados, falta de vivienda propia, desempleo de los padres, viviendas que se encuentran en zona de riesgo sobre la rivera de la quebrada la perdiz, hacen que cada año en época invernal pierdan sus viviendas y enseres razón por la cual abandonan algunos sus estudios. Una minoría de los estudiantes procede de familias donde sus padres consiguen el sustento diario como empleados en diferentes oficios docentes, comerciantes y funcionarios de instituciones gubernamentales. Además, el nivel académico en los padres de familia oscila entre el 5° y 11° grado en aquellos que son empleados, los demás la primaria incompleta, teniendo un 5% de analfabetismo.

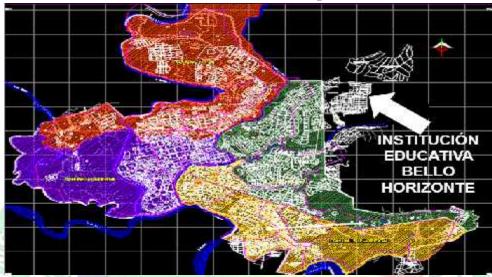
En la institución son atendidos estudiantes de los siguientes barrios: Bello Horizonte, Chapinero, el Ventilador, el Enim, las Parcelas, la Florida, el jazmín, Palmeras, Kennedy, Ventilador, nueva Colombia, Abas Turbay, las Malvinas entre otros.

Nuestra institución desde hace aproximadamente 6 años y con anterioridad a la expedición de la Ley General de Educación ha propiciado la integración de niños y jóvenes con cognitivos provenientes del Centro Piloto y desescolarizados, convirtiendo la institución en incluyente y de puertas abiertas a la población con necesidades especiales.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

# 2.1.1 Ubicación de la I.E Bello Horizonte en el municipio de Florencia



Ubicación de la I.E. Bello Horizonte en la ciudad de Florencia

### 2.1.1.1 Ubicación en el barrio Bello Horizonte.



#### 2.1.2 Identificación de la Institución Educativa

La institución cuenta con dos sedes; la central y la Florida. La central tiene 16 aulas de clase, una sala de profesores, dos salas de informática dotadas con 35 equipos cada una, dos

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

oficinas para los coordinadores, la oficina de la secretaria y pagaduría, oficina de rectoría, deposito o bodega para guardar instrumentos de la banda de paz y el vestuario, una sala de laboratorio, una cafetería, biblioteca, restaurante escolar, locales para la fotocopiador y la oficina de la coordinación del sabatino, cuatro unidades sanitarias con varias letrinas, lavamanos, dos campos deportivos una se encuentra con techo y la segunda encerrada en malla y poli sombra, también un parque recreacional para los niños de preescolar, zona verdes y parqueadero para motocicletas del personal administrativo, un local de celaduría

En la sede de la Florida se cuenta con cuatro salones, batería sanitaria, restaurante y polideportivo, zonas verdes y encierro al contorno en malla

#### 2.1.3 Naturaleza Jurídica

Decreto de creación: Aprobado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009Código DANE 11800100029-03, NIT 900285356-4

### 2.1.4 Representación Legal

Magister ORLANDO SANCHEZ NARVAEZ
Domicilio Principal

Dirección: Calle 16 No.9-44, Barrio Bello Horizonte, Teléfono 436 7738,

Municipio: Florencia Caquetá Zona: Oriental, barrio El Ventilador

Departamento: Caquetá **Teléfono: 436 3877** Fax: 8436 3877

E-mail: Email: bellohorizonte@florencia.edu.co

Página web: bhorizonteflorencia.wix.com/iebhorizonte

# 2.2 DIAGNÓSTICO

### 2.2.1 La planta física

Está conformada por 2 sedes con los siguientes bienes e inmuebles

#### **Sede Central:**

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

- 15 aulas escolares
- 1 sala de profesores
- 1 biblioteca
- 2 salas de informática
- 1 laboratorio de química
- 5 locales coordinación (mañana, tarde, sabatino, orientación escolar, fotocopiadora)
- 4 baterías sanitarias
- 1 restaurante escolar
- 1 cafetería
- 2 polideportivos (uno cubierto)
- Zona de recreación para preescolar
- Secretaria
- Rectoría
- Locales de depósito de la banda de paz

#### Sede La Florida

- 4 salones
- 1 restaurante escolar
- 1 batería sanitaria
- Polideportivo no cubierto
- Encierro a la planta física

### 2.2.1 Diagnóstico de necesidades de la institución

### Talento Humano requerido:

- Tres (03) Auxiliares de servicios generales.
- Rector (1) (propiedad)
- Dos coordinadores (en propiedad)
- Un (1) auxiliar administrativo (secretaria)
- Tres (3) vigilantes (en propiedad)
- Tres (3) docentes para la Básica Primaria
- Tres (3) docentes para la Secundaria (con perfil académico en: Química, Ingles, Ed. Física)

### Recursos Físicos Requeridos (infraestructura)

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

- Reparación e instalación de redes eléctricas internas y transformador
- Ampliar la planta física; compra de predios a su alrededor para proyección de jornada única.
- Construcción y dotación de laboratorios de Física y Química para los grados 10 y 11
- Construcción de aula múltiple (sede central)
- Encierro del área del colegio (sede central)
- Segunda planta para ubicar la administración (secretaria, rectoría, tesorería, orientación, coordinación, y otros)
- Construcción sala de profesores, sala de informática, batería sanitaria, local para coordinación, biblioteca, cooperativa (sede La Florida)
- Construcción de tres (3) salones en la sede La Florida para ampliar cobertura.

### Recursos materiales requeridos:

- Quinientas (500) sillas rimax
- Biblioteca Virtual
- Material Didáctico para cada una de las áreas del conocimiento.
- Tableros interactivos
- Elementos tecnológicos (Video-beam, televisores, equipo de sonido, grabadoras y otros)

#### 2.2 MARCO LEGAL

El servicio educativo es regulado a nivel nacional por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) a través de documentos legales que se citan a continuación:

- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley General de Educación ley 115 de Febrero 8 de 1994. MEN.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. MEN.
- Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- Ley 679 de agosto 3 de 2002 Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensiónales exceptuados y especiales.
- Ley 1013 de 23 de enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley No. 1029 de 12 de junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
  - Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1010 de Enero 23 del 2006; por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII, XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.
- Decreto 1743 agosto 3 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 356 de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 0804 mayo 18 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 2082 de Noviembre 18 de 1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. MEN.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. MEN.
- Decreto 3075 de 23 de diciembre de 1997 Aplicable a cafeterías

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- Decreto 1122 de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 174 de 2001. Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1850 de agosto 13 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. MEN.
- Decreto 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 4500 diciembre 19 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1373 de 2007. Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 366 febrero 9 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Resolución 7550 de 1994. Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
- Resolución 2343 de Junio 5 de 1996. Diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal. MEN.
- Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN.
- Resolución 4434 de agosto 8 de 2006. Por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Código Nacional del Tránsito, Artículo 56 (para formación vial).

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Lineamientos curriculares.
- Estándares.
- Reglamento interno de trabajo y su anexo
- Reglamento interno de docentes

# 2.3 MARCO TEÓRICO

#### 2.3.1 Fundamentación Política.

La Institución Educativa Bello Horizonte orientará sus acciones dentro de los siguientes marcos generales de acción.

- Se permitirá el ingreso a la institución de los estudiantes que perteneciendo a la comunidad, quiera hacer parte de ella, sin importar su sexo, condición social, política o credo religioso. Esto teniendo en cuenta que es el establecimiento educativo que ofrece con los ciclos y que le brinda la oportunidad de poder estudiar y que es un derecho fundamental de todo ser humano.
- > Se trabajará intensivamente con aquellos estudiantes que presenten dificultades de adaptación manifestadas en la disciplina, en la falta de respeto por las normas de la institución, con dificultades de aprendizaje, procurando su adaptación al reglamento y a la filosofía de la institución.
- Se procurará disminuir el índice de deserción escolar, buscando que los estudiantes que ingresen al primer grado del nivel de Preescolar terminen su último año se educación media.
- Dentro del trabajo extra-escolar con los estudiantes se procurará priorizar actividades deportivas, las convivencias y los programas culturales, encaminado a fomentar hábitos de sano esparcimiento y el descubrimiento de valores personales.
- > Procurar un mejor contacto con los padres de familia, para que sean ellos los primeros colaboradores de la educación de sus hijos.
- Procurar en las familias el respeto entre ellos a fin de dar testimonio de unión, paz y armonía en la familia y en sus contextos.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

Concientizar a la Asociación de Padres de Familia para que sean integradores entre la escuela y las comunidades.

#### 2.3.2 Fundamentación Social

La institución educativa se propone los siguientes argumentos especiales como son: las motivaciones personales y colectivas, los procedimientos y procesos de formación de todos los estamentos en especial los de los estudiantes, padres de familia y docentes que son los que conforman la sociedad educativa. Mediante la experiencia, se presentará la importancia de las motivaciones personales, del trabajo colectivo para dar respuesta a los nuevos requerimientos de la educación y a las necesidades concretas de los niños, padres de familia y profesores, realizar cualquier actividad por mínima que sea para integrar los estudiantes a la sociedad que los rodea entrar a participar como eje fundamental de todo el trabajo que se desarrolla con ellos en la institución como una dimensión esencial en el desarrollo integral de la personalidad humana y del ciudadano. Último, los mejores deseos para lograr una participación activa en la sociedad por parte de los niños, profesores, padres de familia, vecinos de la institución, líderes comunales ha sido la investigación del medio social y detectar problemas que se presenten en este y buscar los medios de cómo dar solución a ellos para dar una satisfacción a la sociedad que nos rodea.

### 2.3.3 Fundamentación Axiológica

La fundamentación axiológica es la formación de valores acerca de sí mismo, la familia, la sociedad y la naturaleza que realizará la institución educativa en cada actividad que se desarrolle dentro de las aulas escolares y en las que participen la comunidad en general. Como también, el fomento de la valoración de las personas por lo que son, por lo que hacen y no por lo que tienen. Además, la aceptación de sí mismo, como miembro del grupo con características específicas. De igual manera, los sentimientos hacia sí mismos y hacia los demás, tales como; el amor, el compañerismo, la fraternidad, la solidaridad y la igualdad, sin discriminar por el sexo.

➤ Comunidad educativa: la comunidad educativa está conformada por los estudiantes o educandos, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia,

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

participan en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. y en la buena marcha del establecimiento educativo (Art. 6, ley 115).

- ➤ Educación Preescolar: la educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, Psicomotriz, Socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Comprende como mínimo un grado obligatorio para niños de cinco años.
- Educación Básica (primaria y secundaria): Según la constitución política de Colombia, articulo 356, es la educación primaria y secundaria que comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.
- Proyecto educativo institucional: el P.E.I. Es un proceso permanente de desarrollo humano e institucional, asumido como una investigación y construcción colectiva del ser y del que hacer de la comunidad educativa. En ese sentido, se busca promover una nueva organización escolar, crear ambientes propicios para aprender significativamente, transformar las relaciones y conformar la comunidad; integrar todos los procesos institucionales, fortalecer una cultura del conocimiento y la convivencia, dar identidad y sentido a la institución educativa, dinamizar la planeación y coordinar las acciones escolares con el P.E.I.
- Educación media (grado 10 y 11): constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115. Art. 27).
- ➤ Currículo: es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P.E.I. con miras a elevar la calidad de vida de la comunidad en general para lograr la transformación personal y social.
- ➤ Temas de enseñanza obligatoria: son los aspectos del currículo sobre los cuales es urgente y prioritario construir conocimientos y valores desde el nivel de educación preescolar, en razón de que el momento histórico que viven el país y el mundo, así lo

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- exige. Debe aparecer en las diferentes áreas con la profundidad y la amplitud necesarias, y tratarlos a través de proyectos pedagógicos o de acciones espontáneas cotidianas de reflexión que contribuyan a la formación integral de los educandos.
- Areas obligatorias y fundamentales: constituyen el conjunto de conocimientos, valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas y actitudes que, según la ley general de educación, no puede faltar en la formación integral de la persona.
- Areas optativas: Conjunto de conocimientos y valores que, de acuerdo con la filosofía del P.E.I. y la fundamentación conceptual del currículo, interesan específicamente a ciertas personas, dadas sus inclinaciones vocacionales y sus necesidades sociales. Deben articularse con las demás áreas en igualdad de condiciones.
- Planeamiento institucional: es un trabajo de interacción mutua de toda la comunidad educativa, que responde a las necesidades, la filosofía, los procesos y la metodología de la institución, según el enfoque administrativo que los directivos hayan asumido para su ejecución y el tipo de institución a la cual pertenecen.
- Plan de estudios: es una guía general de contenidos, tiempos y secuencias, para generar conocimientos y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender. El plan de estudios da respuesta en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué, y al cuándo del que hacer educativo, así como a cuándo y cómo evaluar.
- Proyectos pedagógicos: son actividades dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del educando. Se desarrollan en forma interdisciplinaria, personalizada y por grupos, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida.
- ➤ Evaluación: la evaluación es una actividad útil, gratificante y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades, posibilidades que conducen a la toma de decisiones adecuadas y oportunas. Es un proceso crítico referido a acciones pasadas con la finalidad de constatar en términos de aprobación o desaprobación, los progresos alcanzados en el plan propuesto, y hacer en consecuencia, las modificaciones necesarias respecto de las actividades futuras.
- Educación: la educación es un proceso permanente de carácter social y personal que procura desarrollar las potencialidades de cada individuo y dinamizar la vida en comunidad y el crecimiento como grupo aprovechando y respetando honestamente

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

las diferencias individuales. La sociedad entera educa o deseduca con su comportamiento, con su ejemplo y con el testimonio de su vida. La educación escolar es sólo una parte de la educación que forma a las personas y a los grupos.

- ➤ Cultura: la cultura es la forma de percibir el mundo, de percibir el hombre y su destino, de trabajar, de divertirse, de expresarse mediante las artes. Es el marco de referencia para la interpretación de la vida y del universo; es la presentación propia del pasado y del proyecto de futuro. Es la manera original de comunicar, celebrar y crear, trasmitidos de generación en generación. La cultura es el signo distintivo de una sociedad, de un grupo social, de una comunidad humana.
- Autonomía escolar: la autonomía escolar es un medio para lograr mejores aprendizajes en los alumnos. Es la apertura, la creación y la responsabilidad sobre la opción elegida, sobre la relación de relacionarnos con los demás y con nosotros mismos. Es la capacidad de autogobernarse, de darse las normas requeridas para la convivencia, de auto-exigirse y apoyarse mutuamente para el logro de metas de beneficio común, tomar decisiones y auto-controlarse. Es la libertad para organizar las áreas fundamentales del conocimiento en cada nivel, introducir áreas optativas adaptándolas a las necesidades y características de cada región; adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas.
- ➤ Gobierno escolar: el gobierno escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.
- Manual de convivencia: el Manual de Convivencia no es, en ningún momento, el tradicional "reglamento", sino un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

### CAPÍTULO III

### 3. GESTIÓN DIRECTIVA

## 3.1 ASPECTO TELEOLÓGICO

### 3.1.1 Principios y fundamentos institucionales

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y los objetivos institucionales, la Institución Educativa Bello Horizonte orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

- La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos. En consecuencia, la Institución Educativa se propone:

  Promover la participación activa y responsable de los padres en los procesos organizativos y administrativos de la Institución. Fortalecer la vinculación de los padres en los procesos formativos de los estudiantes.
- En consecuencia, la Institución Educativa, se propone: Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos. Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos. Educar y crear una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.
- El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos. Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual. Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.
- Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás hombres. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fomentar una conciencia ética para uso y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos poniéndolos al servicio de la humanidad. Crear las condiciones pedagógicas y metodológicas para que los estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.

- ➤ La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fortalecer y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica. Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales. Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.
- La exigencia es la base de la excelencia personal y el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina. Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima. Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.
- Educar para el siglo XXI es preparar a los educandos para lo impredecible del futuro. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Aplicar los métodos que fomenten el desarrollo de los procesos de pensamiento y el aprendizaje conceptual. Desarrollar las actitudes investigativas y las habilidades para formular hipótesis y resolver problemas metódicamente.
- ➤ La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el nuevo Proyecto Educativo. En consecuencia, la Institución Educativa se propone: Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio. Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad. Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos. Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad.
- ➤ La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia la Institución Educativa se propone: Crear conciencia del

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y de la responsabilidad que tenemos de conservarlo. Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos.

#### 3.1.2 Filosofía

En el marco general del Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) es conveniente tener en cuenta las metas generales que hacen referencia al nivel más amplio de la organización, por ejemplo introducción de nuevos niveles, entrada a nuevos modelos pedagógicos flexibles. Las metas establecen las intenciones legítimas de la organización y ofrecen una guía o dirección general a los participantes de la institución educativa. En este sentido, el enfoque filosófico educativo que orienta la formación integral del estudiante de la Institución Educativa Bello Horizonte se fundamenta en una educación cuyo eje es el ser como persona con sus dimensiones que lo acreditan como ser social, amoroso, respetuoso y libre. Se formará personas con hábitos que conlleven al fortalecimiento de su personalidad rescatando los valores y fijándonos para fortalecer el saber científico, técnico artístico y lograr una persona responsable, ambientalista y forjadora de cambios sociales. En ese sentido, las bases filosófica de la institución se inscribe en la educación humanista "la incorporación de una educación valoral en la escuela promueve el desarrollo integral de la persona" (Tobón 2009a), implica que la institución educativa contribuirá en el desarrollo de un pensamiento humanista donde debe concibe al ser humano como persona, como ser dinámico, libre y transparente, con identidad personal, con potencialidades para orientar su acción en el bien común de su familia y sociedad en general. De igual manera, el estudiante se convierta en un ciudadano conocedor de sus deberes y derechos, con capacidad de liderazgo y autonomía, formado bajo unos fundamentos democráticos en la búsqueda del progreso individual y social, respetuoso y comprometido con la conservación del patrimonio cultural y ecológico local, regional, nacional y universal.

En ese sentido, el ser humano no puede ser considerado independiente ni creador todopoderoso, porque pertenece a una comunidad y eso lo hace ser humano, como plantea Tobón (2010), "la convivencia con otros, la competencia, el deseo de superación, discernir entre lo bueno (se considera como conveniente) y lo malo (lo no deseable)"

#### 3.1.3 Misión

La Institución Educativa Bello Horizonte, entidad de carácter público, oficial, ofrece a la comunidad de Florencia, educación en el nivel Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, con orientación académica fundamentada en los valores humanos, la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente y la convivencia democrática y estimular

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

el desarrollo personal, la formación de buenos ciudadanos y preparación de los egresados para su ingreso a la universidad.

#### 3.1.4 Visión

En el año 2020, la Institución Educativa será líder en el campo académico formando personas integras, capaces de interactuar en la vida social, cultural, económica, siendo seres competitivos y proactivos para lograr su interacción en este mundo globalizado.

#### 3.1.5 Objetivos Institucionales

#### General

- Fomentar el espíritu de autonomía y liderazgo basado en la transformación de las personas, por medio del conocimiento, acercándolos a la armonía, tolerancia, confianza, solidaridad y sentido de pertenencia dentro del respeto de los derechos humanos y convivencia ciudadana (Ley 1620 de 2013).
- Promover el desarrollo ambiental, social, comunitario y humanitario, fortaleciendo el ejercicio de la convivencia ciudadana, a través de la democracia, la tolerancia, la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto de las características de las personas especiales.
- Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual. (Ley 115 de 1994)
- Formar estudiantes integrales en el desarrollo y aplicación de los derechos humanos, la educación sexual, y la prevención de la violencia escolar. (Ley 1620 de 2013).
- ➤ Promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiante de los nivele educativos ofertados, prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en adolescentes. (Ley 1620 de 2013).
- Contribuir a la formación de padres de familias y/o acudientes involucrados y comprometidos en el proceso de formación de los estudiantes.

#### **Específicos**

En los niveles de Preescolar, Básica secundaria y Media, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- ✓ Permitir a los estudiantes expresar sus ideas, sin menos cabo de las ajenas en el desarrollo de las diferentes áreas.
- ✓ Fomentar prácticas de convivencia y tolerancia, mediante trabajos prácticos dentro de su comunidad.
- ✓ Estimular el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y culturales que el establecimiento brinde a su comunidad.
- ✓ Fomentar la sana competencia como medio de encontrar valores que fomenten el seguimiento de líderes en las diferentes disciplinas.
- ✓ Desarrollar la formación de valores fundamentales en una sociedad democrática, participativa y pluralista, la capacidad para adquirir formas de expresión, relación, comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con las normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- ✓ Vincular la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- Desarrollar la capacidad de razonamiento lógico mediante el dominio de los sistemas geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y los de la vida cotidiana.
- Desarrollar las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también den la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- ✓ El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- ✓ La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- ✓ La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- ✓ La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- ✓ La recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico armónico.
- ✓ La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- ✓ Contribuir en el desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- ✓ Formar a los estudiantes en todos los niveles mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- ✓ La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.
- ✓ Innovar respecto a los cambios que se presenten ya sea cuando el gobierno dicte nuevas leyes, resoluciones, decretos, circulares, etc., estar actualizando el P.E.I. cada que lo requiera.
- ✓ Ofrecer una educación especializada a los educandos de acuerdo a sus discapacidades, limitaciones y / o talentos excepcionales.
- ✓ Garantizar una educación inclusiva con respeto a la diversidad e igualdad a población vulnerable (reinsertados, desplazados, barreras de aprendizaje y con talentos excepcionales.

Estos parten de cada uno de los procesos que se han definido en la Institución. Aparecen en su orden:

#### 3.1.6 Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

#### 3.1.7 Gestión Educativa

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto de pastoral transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

#### 3.1.8 Gestión de Talento Humano

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.1.9 Gestión Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

### **Objetivos Específicos**

#### Gestión Directiva

• Consolidar un horizonte institucional que señale los principios y fundamentos propios de la educación personalizada y liberadora, para fortalecer en la persona convicciones, actitudes y valores, de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano.

IVA BELLO

• Fortalecer la identidad como Institución Educativa, a través de la construcción y la convivencia que sea el centro de la acción educativa, anime, oriente y permita vivir la fe en el seguimiento de Jesús, como sus discípulos y misioneros.

#### **❖** Gestión Educativa

 Contribuir a la transformación de la realidad histórica mediante la incorporación de proyectos pedagógicos alternativos, dinámicos e integradores, con una visión humanista, científica y técnica, procesos formativos sólidos basados en valores y competencias, que capacite a los miembros de la comunidad educativa para transformar su entorno.

#### Gestión de Talento Humano

 Contribuir a la formación de un perfil del educador y trabajador como un sujeto espiritual, ético, social y político, con vocación de servicio y se comprometa en la formación de seres humanos integrales, además de velar por el bienestar general del empleado.

#### Gestión Financiera

• Generar una nueva cultura de gestión institucional, que promueva la democracia interna, la eficacia organizativa, la economía, la racionalización de los recursos y la

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

autonomía de la institución educativa, frente a intereses y presiones que impidan su óptimo funcionamiento y cumplimiento de su misión educativa.

#### 3.2 EMBLEMAS INSTITUCIONALES

#### 3.2.1 Bandera

Descripción

- El color AMARILLO, símbolo de inteligencia, sabiduría, conocimiento.
- ➤ El color VERDE SELVA, propio de nuestra selva amazónica, el color verde significa la esperanza de la educación por encontrar en el saber las inquietudes de la vida y las soluciones propias a un problema, además, simboliza la naturaleza, la ecología, un cuarto elemento que es necesario utilizar en nuestra época. El color amarillo cruzado entre el color blanco y verde significa la vida, la alegría que es el pilar principal de la educación.



Su forma es circular como símbolo de unidad y totalidad que, para la Institución, significa nuestra visión a favor de la ecología de nuestra región amazónica. La forma circular es una banda, delimitada por dos circunferencias concéntricas, sobre la cual se describe el nombre "Institución Educativa Bello Horizonte"

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"



#### 3.2.3 Himno

#### 3.3 VALORES INSTITUCIONALES

Dentro de los procesos Educativos y éticos de nuestra Institución, fortalecemos la Sana Convivencia y la inclusión a la vida como eje motor a los avances de la sociedad, así mismo recalcamos:

- > RESPETO: Aceptar las diferencias y los límites, solo así construimos la convivencia social.
- TOLERANCIA: Reconocer al otro tal como es, es permitirle que me reconozca y me acepte tal como soy.
- ➤ **PERSEVERANCIA:** Es el aliento o la fuerza interior que nos permite llevar a un buen término las cosas que emprendemos.
- ➤ **RESPONSABILIDAD:** Cumplir día a día los objetivos propuestos, en pro de alcanzar las metas fijadas que me permite crecer.
- ➤ ESFUERZO: Animarse para alcanzar metas, venciendo dificultades teniendo en cuenta el bien propio y el de los demás.
- ➤ **COMPROMISO:** Asumir con eficacia y eficiencia todas aquellas labores y obras que hacen crecer la institución y nos acercan al cumplimiento de nuestros propósitos.
- **HONESTIDAD:** Es vivir en la justicia, la rectitud y la honradez.
- > **SOLIDARIDAD:** Sentido de pertenecía a la sociedad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos.
- > SENTIDO DE PERTENENCIA: es querer el entorno, valorar y amar el espacio vivido.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### **3.4 METAS**

Las metas institucionales responden no solo a los objetivos generales y específicos de la institución, sino también a las "macro metas" establecidas en el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016. A partir del año 2016, se tiene el desarrollo humano como eje fundamental de los procesos educativos, lo que permitirá potenciar las dimensiones del ser, la autonomía, sus competencias, la valoración del arte y la cultura, en el marco de una convivencia pacífica y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y ambiental.

- La institución al finalizar el 2019 habrá ofrecido acciones y programas de bienestar estudiantil para fomentar el espíritu de autonomía y liderazgo basado en la transformación de las personas, por medio del conocimiento, acercándolos a la armonía, tolerancia, confianza, solidaridad y sentido de pertenencia dentro del respeto de los derechos humanos y convivencia ciudadana.
- A partir del año 2016, la institución promoverá el desarrollo ambiental, social, comunitario y humanitario, fortaleciendo el ejercicio de la convivencia ciudadana, a través de la democracia, la tolerancia, la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto de las características de las personas especiales.
- Para fortalecer la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, en los próximos cuatro años se promoverán estrategias de articulación y corresponsabilidad entre la comunidad educativa para contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual.
- A 2019, la Institución Educativa habrá implementado mecanismos que permitan a los estudiantes su formación integral desde la transformación de sus ambientes de aprendizaje con el apoyo de las TICs, y la aplicación de los derechos humanos, la educación sexual, y la prevención de la violencia escolar.
- ➤ A 2019, Fortalecer el reconocimiento en el sector como como Institución Educativa que imparte una formación integral de calidad, llegando a un alto nivel académico que permita a los estudiantes egresados de nuestra institución acceder a la educación superior o ingresar al mercado laboral, al término de cuatro años.
- A partir del año 2016, se cuenta con un plan de estudios diseñado que permite desarrollar competencias básicas, ciudadanas, y con proyectos pedagógicos orientados al reconocimiento de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, políticas, socioeconómicas, de opción sexual y de género que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y civiles.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

Las metas establecidas para la institución responden a sus objetivos y al direccionamiento estratégico. Se realizará el seguimiento de éstas mediante la medición y análisis de indicadores; encuestas de satisfacción; reuniones con partes interesadas como escuela para padres, consejo de padres, consejo de estudiantes, jornadas pedagógicas, Consejo Académico y Consejo Directivo, de las cuales quedará evidencia en las actas, los diversos formatos y registros; la evaluación institucional, entre otros.

#### 3.5 PERFILES

### 3.5.1 Perfil del Estudiante

El estudiante de la Institución Educativa debe distinguirse como una persona con buenos principios humanos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad. Por este motivo, la Institución Educativa favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

- > Ser una persona solidaria
- Libre, digna, e inquieta por la verdad, capaz de promover valores en la sociedad.
- > Analítico, autónomo, crítico y constructivo
- Dinámico y participativo en la comunidad
- > Investigativo y creativo
- Poseedor de capacidades para el liderazgo y dispuesto al trabajo en equipo.

MIENTO

- Una persona con una conciencia clara acerca de la importancia de los valores en la sociedad.
- Ser disciplinado intelectual y actitudinalmente.
- Decir siempre la verdad y actuar siempre con honestidad.
- > Ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
- > Buscar la excelencia académica.
- > Ser respetuoso en las relaciones con sus padres, docentes, compañeras y demás personas.
- Demostrar con sus actos el espíritu cívico, democrático y respeto por la Patria.
- Capaz de contribuir con sus actos a la conservación del medio ambiente.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.5.2 Perfil del Docente

El docente debe estar en la disposición de ser un guía para sus estudiantes. Debe tener el interés necesario para ayudarlos en lo que sea posible. Su labor se basa en una relación mutua de respeto y afectividad. Por ningún motivo debe utilizar expresiones que degraden su integridad y afecten su autoestima. Es el docente, quien con su actitud, ejemplo y exigencia, educa a sus estudiantes. Entre sus deberes se destacan los siguientes:

- Conocer y divulgar la filosofía de la institución, con sentido de pertenencia. Promover y vivenciar las relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
- ➤ Hacer permanentemente un trabajo intensivo, para lograr que los estudiantes interioricen los valores institucionales.
- Poner todo su interés en el desarrollo de los aspectos de formación y ser ejemplo para sus estudiantes en la vivencia diaria.
- Motivar constantemente a los estudiantes con palabras de estímulo y reconocimiento. Interesarse por sus inquietudes y propiciar un acercamiento de confianza y respeto que le permita conocerlos.
- Hacer un trabajo de concientización para que los estudiantes comprendan que la disciplina es una necesidad prioritaria en la formación y en el desarrollo de la personalidad.
- Promover en los estudiantes el buen uso de la libertad, la tolerancia y el respeto, como valores esenciales para una convivencia pacífica, en las relaciones interpersonales.
- Atender los problemas académicos y disciplinarios de los estudiantes a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- ➤ Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
- Reconocer con estímulos positivos los logros y avances de los estudiantes.
- Planificar su labor a realizar durante el tiempo asignado exclusivamente para trabajo de formación académica y en valores. Realizarla en un ambiente de diálogo, reflexión y compromiso.
- Demostrar lealtad a la institución Educativa defendiendo su buen nombre.
- ➤ Dar a conocer a los estudiantes, al inicio del año escolar y de cada uno de los periodos académicos, los logros, indicadores de logro, temas y actividades de las asignaturas a su cargo.
- ➤ Realizar trabajo en equipo con Directores de Curso, Profesores, Coordinadores, Orientadora y padres de familia, favoreciendo la excelencia en el desarrollo integral de los estudiantes.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- ➤ Dar a conocer a los estudiantes los resultados del proceso de evaluación en un tiempo oportuno, de manera que puedan recibir la retroalimentación pertinente y en caso de inconsistencia ejercer el derecho al reclamo.
- Brindar a los padres de familia información oportuna sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
- > Cumplir con las funciones propias de su cargo.
- ➤ Programar y organizar actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación.
- Participar en la realización de las actividades programadas por la institución (izadas de bandera, jornadas culturales, científicas, religiosas, deportivas, etc.).
- Aplicar oportunamente en coordinación con el coordinador académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- Presentar al coordinador académico informe sobre el rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando los resultados, obtenidos por éstos, con su firma.
- Presentar periódicamente informe al coordinador académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- > Participar en los comités que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Diligenciar y entregar oportunamente los libros reglamentarios de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Al terminar la jornada cada docente deberá vigilar el aseo del aula de clase.
- ➤ El docente debe estar debidamente actualizado en el proceso enseñanza-aprendizaje (conjugación pedagógico-didáctico)
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.5.3 Perfil del Padre de Familia

Teniendo en cuenta que la formación integral de los estudiantes no es sólo tarea de la Institución Educativa, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso. Por este motivo, la Institución Educativa busca que el padre de familia o acudiente:

- ❖ Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en la Institución Educativa.
- Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Participar en las actividades de la Institución Educativa a las que sean convocados.
- ❖ Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- Conocer el horario de atención a padres de familia.
- Participar en la construcción, ejecución y modificación del P.E.I
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre asuntos que afecten a sus hijos.
- ❖ Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar, ante autoridades públicas según la ley general de educación.
- Ser atendido de manera cordial y respetuosa por los docentes, directivos y administrativos en los horarios establecidos por la Institución Educativa.
- A Participar en actividades de formación de padres que programe la institución.

Además, es deber del padre de familia los siguientes aspectos:

- Conocer el Manual de Convivencia. Colaborar y Acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
- ❖ Matricular oportunamente y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Amar, respetar, comprender, orientar y tolerar a sus hijos.
- ❖ Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por la Institución Educativa y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
- ❖ Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- ❖ Hacer llegar a la Institución Educativa las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo/a o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.
- Estar a paz y salvo por todo tipo de concepto con todas las dependencias de la Institución Educativa.
- ❖ Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por la Institución Educativa.
- Responder por todos los daños físicos, psicológicos y morales que su hijo pueda causar a cualquier miembro de la comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Autorizar la Institución Educativa la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación de la Institución, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.
- ❖ Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad en coordinación, la solicitud de permiso para ausentarse de la Institución Educativa por varios días (La Institución Educativa está en la libertad de conceder o no la solicitud).

### 3.5.4 Perfil del Egresado (a)

El egresado de la Institución Educativa debe distinguirse como una persona con buenos principios humanos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad en la sociedad actual. Por este motivo, la Institución Educativa favorece una formación integral donde cada egresado sea idóneo a razón de los siguientes aspectos:

- Tiene sentido de pertenencia, conserva su vinculación a la Institución Educativa porque lo ama, lo respeta y hace parte de la asociación de ex alumnos (as).
- Trabaja en pro de la formación en el ámbito en el cual se desenvuelve, cualificando así su desempeño profesional.
- Tiene un comportamiento que demuestra la vivencia del lema.
- Emprende acciones de solidaridad con los menos favorecidos
- Participa activamente en las reuniones programadas por la Institución Educativa.
- Avanza en el descubrimiento de su especial vocación como logro de la felicidad y realización humano
- Tiene capacidad de servicio

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

- Aplica los conocimientos recibidos en la Institución Educativa para dar una respuesta a la solución de los conflictos que vive actualmente la sociedad.
- Es portador de valores en el ámbito familiar y social.
- Demuestra con sus actos su espíritu cívico, democrático y su respeto por la Patria.

#### 3.6 MANUAL DE CONVIVENCIA

En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad.

Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. El Manual de Convivencia (ANEXO 1) se encuentra en su totalidad, a continuación se presentan aspectos más relevantes en lo relacionado con los derechos y deberes de la comunidad en general.

### 3.6.1 Objetivos del Manual de Convivencia

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción,

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos
- Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.
- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

#### 3.6.2 Referentes legales pertinentes

Entre la normatividad legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con este manual de convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- Ley 2277 de 1979. Estatuto Docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de 1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral
- Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- Resolución MEN 1515/2003. Lineamientos para el proceso de matrícula
- Ley 1098 de 2006. Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 3782 de 2007: "Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002"
- Decreto 2715 de 2009 : Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 2968 de agosto de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1704 de 2012; decreto reglamentario de la ley 1453 de 2011.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

#### 3.6.3 Referentes Teóricos

## 3.6.3.1 Conceptos y definiciones

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o vario integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- o Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- O Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- O Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
  - I. Situaciones Tipo l. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- II. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - Que causen da
     ños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- III. **Situaciones Tipo III**. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el
  conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas
  que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva
  en una sociedad democrática.
- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

- en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

- Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes
  todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,
  utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,
  aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de
  poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### 3.6.3.2 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica..."

### 3.6.3.3 Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

3.6.3 Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### • Ley 1620/2013

El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
- El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

#### • Del Decreto 1965/2013

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965/2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

#### 3.6.5 Referentes Constitucionales

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.6.6 Sentencias de la corte constitucional

- La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.
- Esta sala señala que el *deber* de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en *respetar el reglamento o manual de convivencia y mantener sanas costumbres*. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros:
  - o Sentencia No. T-519/92. Estudiantes indisciplinados.
  - o Sentencia No. T-341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
  - o Sentencia No. T-050/93 y T-594/93. El libre desarrollo de la personalidad.
  - o Sentencia No. T-092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
  - o Sentencia No. T-316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
  - o Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
  - o Sentencia C-866/01. Revisión de constitucionalidad de apartes de los artículos 87 y 93 de la Ley 115 de 1994. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

#### 3.6.7 Alcances del Manual de Convivencia

 "Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política." (*Sentencia T-386 de 1994*)

- "En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad." (Sentencia T-524 de 1992)
- "Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando." (Sentencia T-015 de 1994)

"Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1°), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia." (Sentencia T-1233 de 2003)

## 3.6.8 Libertad de enseñanza-titulares/libertad de catedra/personal docentepresentación de programas

"Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos". (Sentencia No. T-092/94)

#### 3.6.9 Formación integral del educando

"El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 50.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa." (Sentencia T-386 de 1994)

#### 3.7 Del derecho - deber de la educación.

- "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás." (Sentencia 002 de 1992)
- "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (Sentencia T-341 de 1993)
- Derecho a la educación/plantel educativo-retiro. "La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (*Sentencia No. T-316/94*).

• Derecho a la educación-faltas disciplinarias/derechos fundamentales. "Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo". (Sentencia No. T-519/92).

## 3.7.1 Disciplina escolar.

- "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.". (Sentencia T-366 de 1992)
- "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.7.2 Concurrencia de los padres de familia.

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

### 3.7.3 Debido proceso

"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

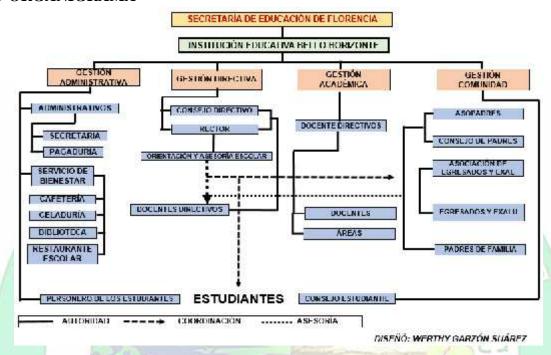
Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia. (Sentencia T-1233 de 2003).

PLORENCIA - CAQUETT

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.7 ORGANIGRAMA



### 3.8 Plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento Institucional (en adelante PMI) el que actualmente se implementará para 2016 a 2019 en la Institución Educativa Bello Horizonte, está constituido como uno de los elementos más importantes de la planeación, en relación a su proyección buscando siempre calidad Educativa (VER ANEXO 2), por consiguiente en este documento, están plasmadas todas las actividades que se deben tener en cuenta para cumplir con la metas institucionales, tratando de disminuir las debilidades, amenazas o necesidades identificadas y que se evalúan según los indicadores que se han proyectado. De igual manera, se realizarán las recomendaciones para contribuir en el mejoramiento continuo del proceso educativo potencializando las fortalezas a través de la autoevaluación institucional por parte de la Entidad Territorial Nominadora.

Cabe resaltar que el PMI, para su buen desarrollo se tuvo en cuenta inicialmente la aplicación de un formato donde se pudiera identificar la situación actual de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades ( en adelante DOFA), se contó con la participación de los componentes por niveles de gestión: Gestión Directiva, Académica, Administrativa y Comunitaria, en donde se detectaron los principales problemas en el desarrollo del currículo,

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

fijación y realización de metas, igualmente este contiene el plan de acción y su respectivo seguimiento.

### 3.8.1 Principios orientadores

Los principios que se tuvieron en cuenta para el desarrollo del plan son los siguientes:

- ✓ La participación de los docentes, directivos, administrativos y estudiantes fue fundamental para el desarrollo del plan de mejoramiento de nuestra Institución Educativa.
- ✓ La responsabilidad con que se asumió cada momento, cada miembro fue muy comprometido y la participativo en la elaboración del PMI.
- ✓ Se compartieron las experiencias de actividades significativas que ayudaron al colectivo para avanzar en el desarrollo en cada componente del PMI.
- ✓ La evaluación permanente fue importante para consolidar la participación en cada espacio de análisis colectivo para evaluar el desarrollo de las actividades escolares a través de la autoevaluación grupal con el objeto de compartir aciertos y debilidades vividas en el proceso logrando un aprendizaje significativo.
- ✓ La información de los resultados que se obtienen en las pruebas saber en relación con las fortalezas y debilidades permitieron consolidar una comunicación con el padre de familia, porque de esta manera se puede lograr mejorar debilidades.
- ✓ La integralidad de la formación, esta parte hace referencia a todos los aspectos de la vida escolar, en el sentido de que las relaciones y fines deben ir hacia el ser humano en todas sus dimensiones, cognitiva, afectiva, espiritual, corporal, proceso que nos permite tener un desarrollo integral de niños y niñas ante la sociedad.

#### 3.8.2 Criterios administrativos para el seguimiento de los planes de mejoramiento

- ✓ Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar y la básica primaria en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
- ✓ Distribuir entre las sedes del centro educativo los docentes de acuerdo con las necesidades del servicio de la población.
- ✓ Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.
- ✓ Evaluar el desempeño de los docentes y directivo docente.
- ✓ Prestar asistencia técnica y administrativa al docente que lo requiera.
- ✓ Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en nuestras sedes educativas.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio educativo del Centro.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 3.8.3 Prioridad en los planes de mejoramiento

Dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación para la elaboración del currículo por parte de las instituciones educativas, se encuentra la organización de las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, de la misma manera con la posibilidad de introducir asignaturas optativas y adaptar algunas áreas según las necesidades y características de cada uno de los Educandos. Otro elemento a tener en cuenta es la de incentiva a la comunidad en la búsqueda de la calidad de la educación integral, en la que se tenga en cuenta que el derecho a la educación también se cumple por el cumplimiento de otros derechos.

## 3.8.4 Protocolos de los planes de mejoramiento

- ✓ Planes de estudio
- ✓ Evidencias
- ✓ Proyectos de continuidad del proceso educativo.
- ✓ Manual de Convivencia Escolar
- ✓ Plan Operativo Anual

#### 3.8.5 Estrategias de seguimiento

- ✓ Cada sede educativa, tanto la central como La Florida, hacen su diagnóstico para identificar las necesidades y además, evidenciar su estado.
- ✓ Consolidar las acciones que concretan los Planes de Estudio.
- ✓ Construir acuerdos para dinamizar el mejoramiento de la educación.
- ✓ Utilizar el formato que se ha elaborado en el presente año y realizar su respectivo seguimiento.
- ✓ Apropinarnos del uso real de los estándares y dar su aplicabilidad teniendo en cuenta las competencias
- ✓ Avanzar en la elaboración de criterios y estrategias que dinamicen las acciones, la implementación y la búsqueda de resultados en nuestra Institución.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

## 3.8.6 Metas del plan de mejoramiento

- ✓ Diseñar e implementar acciones que contribuyan en el mejoramiento continuo en cada una de las gestiones en el plan de mejoramiento.
- ✓ Hacer seguimiento y evaluación continua a cada uno de los procesos y políticas de educación.

## 3.8.7 Objetivos

#### General

Garantizar la confiabilidad en el seguimiento de los avances del plan de Mejoramiento, para que de esta manera, se pueda alcanzar un mejor nivel educativo en cada una de las sedes que conforman LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través de un detallado análisis de fortalezas y debilidades de la práctica pedagógica y así poder determinar problemas, necesidades y soluciones.

### Específicos

- Evaluar el desempeño laboral de cada uno de los docentes a través de las competencias.
- Permitir a la comunidad Educativa el desarrollo de competencias básicas, con el propósito de mejorar la calidad de educación.
- Diseñar un Plan de Acción que permita alcanzar a la Institución Educativa mejores resultados académicos

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

#### **CAPITULO IV**

# 4. GESTIÓN ACADÉMICA

# 4.1 COMPONENTE PEDAGÓGICO

Toda acción pedagógica es el resultado de la estructuración de rutas metodológicas que permitan la aproximación, la interiorización y la proyección de los diferentes ámbitos que fundamentan el ser, el hacer, el saber hacer y la coherencia de esta acción con el decir del mundo, de la cotidianidad, de las cosas y de las relaciones de ellas y ellos con el hombre. Una vez dimensionado el ideal humano, se hace imprescindible retomar los elementos epistemológicos, éticos, axiológicos, políticos y estéticos para vincularlos al contexto de intervención e interacción del estudiante.

La educación en su proceso interdisciplinario dispone de un Plan de Estudios que además de recoger las áreas fundamentales, capacita a los estudiantes para enfrentar las realidades cotidianas.

Los proyectos pedagógicos se desarrollan en la flexibilidad de un paradigma que no se hermetiza ante las fundamentaciones reguladoras del discurso de las certezas, sino, de alteridad del lenguaje del cuerpo en la sexualidad; la exteriorización de la opción de la política a través de los espacios de participación democrática; la redefinición del tiempo como oportunidad de valiosas búsquedas e insospechados hallazgos; de la conjugación del medio y del hombre como encuentro con la armonía y el sentido de la naturaleza que es raíz primigenia de la vitalidad y creatividad humana.

Es importante entrever, que procesos pedagógicos inherentes a la macro estructura educativa, además de formar integralmente a la comunidad colegial deben posibilitarle su acceso hasta el más alto grado de preparación y superación personal; sin embargo, lo anterior, de ningún modo es posible, sin una directriz ideológico-institucional interna de gestión, cuya preponderancia básica y objeto de análisis es la calidad; un órgano que busque el mejoramiento de las distintas instancias institucionales, y "estimule las investigaciones, innovaciones o experiencias significativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad; un mejoramiento cíclico (planificar-hacer-verificar-actuar), autónomo y constitutivo a partir de lineamientos generales del proceso curricular que regula y ejerce la inspección y vigilancia al interior de la institución en todos sus órdenes, esto es, en el "cumplimiento de sus fines, en la formación moral, intelectual y física, garantizando la excelente prestación del servicio educativo; un servicio productor de resultados ante el Estado y la Nación; resultados

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

dilucidados e imantados de unos indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional".

Para lograr este objetivo se hace necesario involucrar de manera directa y comprometida a la familia como primera comunidad a la que pertenece el individuo y donde se inicia su formación para la autonomía, la convivencia, la paz, la formación en saberes y en competencias. La familia es insustituible para la serenidad personal y para la educación de los hijos e hijas.

Esto implica que la Institución Educativa apoye el proceso que se inicia dentro de un núcleo familiar, estableciendo unos vínculos de corresponsabilidad entre el ámbito familiar y escolar, que conlleven a formar un ser capaz de enfrentar e interactuar de forma responsable consigo mismo y con su entorno, porque la familia forma parte del bien de los pueblos y de la humanidad entera.

### 4.1.1 Modelo Pedagógico

## **❖** Descripción del modelo pedagógico

El modelo pedagógico de la institución educativa Bello Horizonte es el resultado de las concepciones pedagógicas que deben ser articuladas y por ende reflejadas no solo en el diseño y ejecución de estrategias didácticas y planes de estudio sino la manera en que las relaciones interpersonales que se presentan a diario en el proceso de aprendizaje. El modelo pedagógico es la forma en que la comunidad educativa Bello Horizonte concibe la práctica de los procesos formativos es un instrumento que nos permite entender la manera como se integran y relacionan cada uno de los componentes que intervienen en proceso enseñanza aprendizaje.

En tal sentido se propone un modelo pedagógico basado en los supuestos teóricos del enfoque Vigostkiano histórico y social, donde el lenguaje desempeña un papel esencial. En ese sentido, desde esta teoría el conocimiento consiste en considerar al individuo como el resultado del proceso de interacción entre el sujeto y el medio, pero el medio entendido como algo social y cultural, pero que no es sólo físico. En el enfoque sociocultural se plantea, especialmente en aquellos que consideran al estudiante, no como un simple receptor de saberes culturales, si no como un procesador activo de información, que al relacionar sustantivamente los nuevos contenidos con los saberes y experiencias previas genera aprendizaje significativo. El presente modelo pedagógico está orientado hacia el desarrollo de las competencias del estudiante, exige proponer estrategias pedagógicas novedosas y variadas que tengan en cuenta lo que el aprendiente debe hacer y necesita hacer para prender a pensar y aprender a aprender partiendo de que cada situación de aprendizaje es única, y que

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

depende de varios factores como el contexto y las condiciones socio-culturales que sustentan el currículo.

Los componentes del modelo pedagógico son los siguientes:

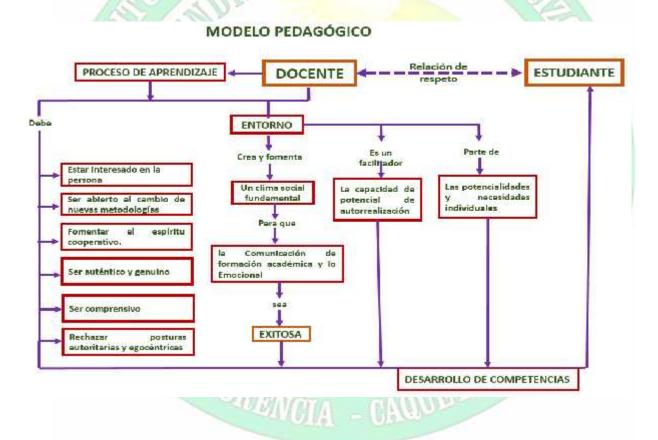
- Entorno: Lo conforman los recursos físicos ambientales y socioculturales externos al sujeto. El entorno interviene en el proceso de aprendizaje como proveedor de recursos e información y como receptor de aprendizaje, como proveedor de recursos e información y como receptor de las transferencias que el aprendiente hace producto del aprendizaje significativo.
- Información: Son los contenidos datos o hechos relacionados con la realidad que llegan al aprendiente el cual interpreta, recrea o reconstruye a partir de los conocimientos previos. Cuando la información nueva se relaciona con los conocimientos previos se construye significado y el aprendizaje se enriquece y fortalece.
- Los procesos de aprendizaje: Son las secuencias de eventos dinámicos, articulados y preconcebidos que permiten el desarrollo de competencias en el aprendiente a través de la generación y uso del conocimiento. Este proceso exige una adecuada articulación e integración de todos los componentes del modelo con el fin de que el aprendiente pueda acceder a la información, la procese, la incorpore a su bagaje cognitivo y la use o transfiere en situaciones concretas de su realidad. Estos deben ser procesos consecuentes con las estrategias pedagógicas diseñadas por el docente y las expectativas del aprendiente.
- ➤ El aprendiente: Es el sujeto protagonista del proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias a él están dirigidas todas las acciones pedagógicas con miras a generar aprendizaje significativo; es responsable de transferir o aplicar los nuevos aprendizajes en situaciones concretas del entorno. El aprendiente es el encargado de procesar la información a través del acceso, la comprensión, la conceptualización y la transferencia de la misma.
- ➤ El docente: Es la persona encargada de diseñar y ejecutar estrategias de mediación cognitiva y situaciones de enseñanza que sirvan de enlace entre la información, el docente y el aprendiente con miras a generar aprendizajes significativos. El docente es el artífice de la estructura sobre la cual el aprendiente genera y aplica procesos de aprendizaje; es el encargado de diseñar los criterios de Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación que permitan hacer los ajustes necesarios para el logro de las metas propuestas.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

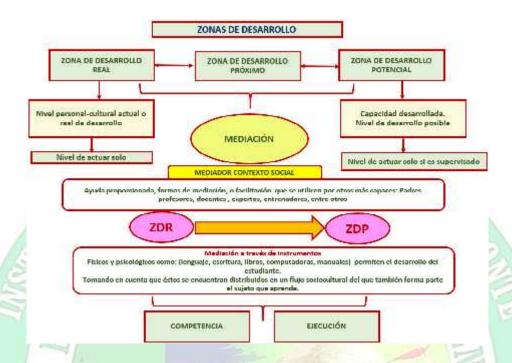
### Operacionalización del modelo

Para poner en funcionamiento el modelo pedagógico es necesario que cada componente se active en el momento oportuno, e intervenga coordinadamente de acuerdo al papel que desempeñe dentro de la estructura del modelo y de esta manera se pueda trazar el curso de acción que permita alcanzar las metas propuestas. Es así como el docente debe conocer los recursos físicos, tecnológicos, socioculturales que le ofrece el entorno y articularlos en estrategias pedagógicas para que el aprendiente pueda acceder a la información y procesarla a partir de sus conocimientos previos con miras a generar aprendizajes significativos que puedan ser aplicados o transferidos en su entorno. A continuación se presenta un esquema del modelo pedagógico adoptado en la institución educativa Bello Horizonte.



Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"



### 4.2 DISEÑO CURRICULAR

Desde las concepciones planteadas anteriormente y siguiendo los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional, se asumen los retos planteados por las políticas de calidad, el Plan Decenal de Educación 2006-2016. Cumpliendo así con las necesidades nacionales y los estándares internacionales; que concibe al estudiante como agente activo en la construcción de su conocimiento inserto en el desarrollo social que plantea la puesta en marcha de un currículo integrado.

Consecuente con esto, la estrategia para implementar el PEI, consiste en la ejecución de este currículo integrado que garantice el desarrollo de competencias, orientado a la formación de los y las estudiantes en cuanto al saber conocer, saber hacer y saber ser, y que posibilite su desempeño a nivel personal, social y laboral, se articula la teoría de Vygotsky acerca del aprendizaje y el desarrollo desde el trato social, esto es importante porque las funciones mentales superiores (como el razonamiento, la comprensión y el pensamiento crítico) se originan en las relaciones sociales y luego son internalizadas por los individuos (Bruner, 2000; citado por Pimienta, 2007, p. 10).

Los niños pueden realizar tareas mentales con apoyo social antes de que puedan hacerlas por sí solos. Las actividades que se programan en cada área del conocimiento se deben retomar plenamente el planteamiento de Vygotsky sobre el aprendizaje cooperativo y se busca que los estudiantes realicen actividades colaborativas en torno a la resolución de un

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

determinado problema de la realidad, buscando que se complementen en sus habilidades, actitudes y conocimientos.

En ese sentido se plantea en este P.E.I el currículo integrado es una propuesta:

- Abierta, porque facilita el estudio de la realidad en contexto.
- Flexible porque es abierto al currículo y se ajusta a las diferentes realidades.
- Integrada porque retoma los conceptos de los diferentes saberes para leer, entender y transformar la realidad.
- En espiral porque permite un análisis complejo de la realidad respetando el nivel de desarrollo cognitivo de los y las estudiantes.

El enfoque transdisciplinario de carácter interaccionista sobre el cual se construye nuestra propuesta curricular, parte de buscar un complemento dentro de una concepción social del conocimiento humano, con una visión sociocultural del procesamiento humano del desarrollo y el aprendizaje; por lo tanto, el currículo se llevará a cabo mediante el plan de estudios que se organiza a través de los proyectos pedagógicos y el conjunto de áreas; las cuales concienzudamente definirán el enfoque, los ejes conceptuales, los ejes curriculares y la metodología, procurando dar respuesta al qué, cómo, para qué y cuándo del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a la Institución Educativa, esta propuesta alternativa que hemos planteado, es vital para el fortalecimiento de una educación con calidad, pues al no estar matriculada en un modelo pedagógico va establecido, permite conocer diferentes posibilidades para la enseñanza y el aprendizaje y establecer prácticas escolares pertinentes al desarrollo social, posibilitando la innovación y la divergencia creativa que el progreso por simple dinámica del proceso científico, social y tecnológico lo exige para alcanzar efectividad y pertinencia, con la gran ventaja de ser revisado periódicamente para ser ajustado en sus premisas y variar estrategias para que la práctica educativa tenga vigencia.

### 4.3 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIA

El propósito de la evaluación de las competencias es determinar los logros progresivos de los estudiantes en el aprendizaje de una o de varias competencias esperadas en cierto espacio educativo, acorde con un claro perfil de egreso de un programa académico que permite definir el nivel de aprendizaje de dichas competencias. Para ello se consideran tanto las fortalezas de los estudiantes, como los aspectos a mejorar, las estrategias que emplean en el aprendizaje,

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

su cultura y su contexto. El logro del propósito anterior implica que la evaluación sea un proceso que tenga como base la Heteroevaluación, la Autoevaluación y la Coevaluación.

Así, el fi n esencial de la evaluación de las competencias es determinar cómo se forman éstas en los estudiantes durante los módulos y a lo largo de un programa educativo, con el fi n de que aprendan a desempeñarse con un compromiso ético e idoneidad ante los problemas del contexto actual y futuro, en el marco de un aprendizaje y mejoramiento continuos que aseguren el emprendimiento y la empleabilidad. La evaluación posee un carácter instrumental, no tiene razón de ser si no es para contribuir a la mejora de lo evaluado. Al término de un programa educativo es necesario entregar a los estudiantes un informe de sus competencias que les permita acreditar el aprendizaje alcanzado. Este informe es un complemento/suplemento al título y responde a un requerimiento creciente de las organizaciones, de la sociedad y de otros niveles educativos con el

fi n de saber cuáles son en realidad las competencias de los egresados para abordar problemas en diversos contextos. En la educación preescolar, los padres deberán recibir un informe detallado del avance y las dificultades del niño durante el periodo evaluado, que pudiera ser todo el ciclo escolar. A continuación se presenta un esquema a cerca de la forma que se desarrolla la evaluación de competencias en los estudiantes.



Como criterios de evaluación se tienen en cuentas los siguientes:

### 4.3.1 Estrategias de enseñanza

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

Las siguientes estrategias de enseñanza se tienen en cuenta para evaluar competencias en los estudiantes:

- Diálogo (1)
- > Experiencias directas (2)
- > Exposiciones (3)
- ➤ Investigación (4)
- Mapa conceptual (5)
- Situación problema (6)
- > Trabajo manual (7)
- Dictado (8)
- Debate (9)
- Demostraciones (10)
- Excursiones/salidas pedagógicas (11)
- Dictado (12)
- ➤ Debate (13)
- Demostraciones (14)
- Excursiones/salidas pedagógicas (15)

# 4.3.2 Estrategias de evaluación

Las siguientes se han considerado las estrategias que son relevantes para evaluar las competencias en los estudiantes:

- Cuestionario opción múltiple (A)
- > Evaluación oral (B)
- Mapa conceptual (C)
- Portafolio (D)
- Problemas escritos (E)
- Solución problemas (F)
- Tareas (G)
- Conversatorio (H)
- Debate (I)
- > Ejercicios de metacognición (J)
- Evaluación diagnóstica (K)
- Preguntas abiertas (L)
- Mesa redonda (M)
- > Evaluación oral (N)
- Pruebas verbales Ñ)
- > Pruebas escritas (O)
- ➤ Visitas (P)

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

La siguiente tabla presenta la estrategia de enseñanza y de evaluación en cada ciclo de formación y área respectivamente.

	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS								
CICLO									
	ARTÍSTICA	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCAIÓN FISICA	RELIGIÓN	ÉTICA Y VALORES	INGLÉS	LENGUA CASTELLANA	MATEMÁTICAS
1° A 3°	3 - 7	1 – 2 - 6	1 – 2 – 6	1 - 2	1 -2	1 -2 -8	1-2	1-2-6-8	1-2-6
	D – G	A – E -F - K	A – F – K	G-H	G-A-0	G - O	G-Ñ	G-K	E-D-A-F-K
4° A 5°	3 – 4 - 7	1 – 2 –4 - 6	3 – 4 – 6	1-2	1-2	1 -2 -8	1-2-8	1-2-5-6-8	2-3-6
	D-G - P	A – E - F-K	A – F – K	G - N	G – A - O	A-L-O-N	B-A-G-O	A-G-K	A-E-F-D-K
6° Y 7°	3 - 4 - 7	2 - 3 - 4 - 6	4 – 6	2 - 3 - 4	1 -2	1 -2 -8	1-2-8	2-5-6-9	2-3-6
	D – G - P	A – E -F - K	A – F – K	G - N	G – A - O	B –A –G -O	B-A-G-O	A-C-K	A-D-E-F-K
8° Y 9°	3 – 4 - 7	3 – 4 – 6- 9	3 -4- 6-9	2 – 3 - 4	1 -2	1 – 2–9 -13	1-2-3-8	2-5-6-9	4-6-11
	D - G-P	A – E - F- K	A – F – K	G - N	G – A - O	A-L-O-N	B-A-G-O	A-H-O-I-K	A-D-E-F-K
	3 – 4 - 7	3 – 4 –6 - 9	3 -4- 6-9	2 - 3 - 4	1-2	1 -2- 9 -13	1-2-3-8	2-5-6-9	2-4-6-10-11
10° Y 11°	D - G - P	A –E - F - K	A – F – K	G - N	G – A - O	A-L-O-N	B-A-G-O	A-H-O-I-K	D-E-F-A-K

# 4.4 PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS

#### 4.4.1 Fundamentos Generales del Currículo

La Institución Educativa, tiene como fundamentación desde el enfoque por competencias relacionando el modelo social donde la idea central es que el aprendizaje humano se construye, que la mente de las personas elabora nuevos conocimientos a partir de la base de enseñanzas anteriores. El aprendizaje de los estudiantes debe ser activo, deben participar en actividades en lugar de permanecer de manera pasiva observando lo que se les explica. Se señalan tres ideas básicas que tienen relevancia:

- Desarrollo psicológico visto de manera prospectiva. En el proceso educativo normalmente se evalúan las capacidades o funciones que el niño domina completamente y que ejerce de manera independiente, la idea es comprender en el curso de desarrollo, el surgimiento de lo que es nuevo (desarrollo de procesos que se encuentran en estado embrionario). La Zona de Desarrollo Próximo es el dominio psicológico en constante transformación, de manera que el educador debe intervenir en esta zona con el objeto de provocar en los estudiantes los avances que no sucederían espontáneamente.
- Los procesos de aprendizaje ponen en marcha los procesos de desarrollo. La trayectoria del desarrollo es de afuera hacia adentro por medio de la internalización de los procesos interpsicológicos; de este modo, si se considera que el aprendizaje

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- impulsa el desarrollo resulta que la escuela es el agente encargado y tiene un papel fundamental en la promoción del desarrollo psicológico del niño.
- ➤ Intervención de otros miembros del grupo social como mediadores entre cultura e individuo. Esta interacción promueve los procesos interpsicológicos que posteriormente serán internalizados. La intervención deliberada de otros miembros de la cultura en el aprendizaje de los niños es esencial para el proceso de desarrollo infantil. La escuela en cuanto a creación cultural de las sociedades letradas desempeña un papel especial en la construcción del desarrollo integral de los miembros de esas sociedades.

# 4.4.2 Fundamentos Legales

Ley 115 de febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.

#### 4.4.3 Fundamentos Filosóficos

Si bien privilegiamos el origen del humanismo como parte del pensamiento humano a través de la historia, en la actualidad esto no debiera causar desconfianza o incomodidad, porque el estudio de los valores humanos ya no es un asunto privativo del pensamiento religioso. En el modelo de competencias actual, en especial desde el enfoque por competencial, se retoma plenamente el humanismo, tanto en la mediación de la formación de los estudiantes como en la formación y actuación de los docentes, porque se estima que la esencia de ser competente consiste en ser ético

Este fundamento hace referencia al: SER PERSONA. Esto significa el grado de madurez intelectual desde el que se comprende el valor y papel de los conocimientos, la capacidad de usarlos bien y de incorporar nuevos. Además,

La Institución educativa Bello Horizonte, propende por una educación orientada hacia la formación académica de niños, niñas, jóvenes y jovencitas, que trasciendan como ser individual, como ser social y como persona; un ser capaz de construir proyectos de vida que posibiliten una mejor calidad de vida en el entorno social, esto como principio vigostkiano.

Como ser individual a través de los nuevos conocimientos que conforman las bases teóricas de su formación académica; como ser social, por medio de la interacción con el grupo de trabajo y comunidad educativa, acción que le enriquecerá y fortalecerá haciéndole comprender el valor del éxito y él sin sabor de las inevitables frustraciones, entendiendo el error como el camino que conduce al perfeccionamiento, y como persona a través de la

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

comprensión de las normas y valores tanto individuales como sociales que son la medida de nuestra plena realización.

Desde esta óptica, la institución se convierte en una empresa cultural que tiene como propósito implementar un sistema educativo dinámico, moderno, flexible y abierto que satisfaga las necesidades y expectativas de los estudiantes que ingresen a capacitarse en una actividad académica.

# 4.4.4 Fundamentos Sociológicos

La educación no es un hecho social cualquiera, la función de la educación es la integración de cada persona en la sociedad, así como el desarrollo de sus potencialidades individuales la convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para constituir el objeto de una reflexión sociológica específica. Por tanto la formación del estudiante debe lograr una preparación para la investigación, el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnologías adecuadas a los contextos, lo que implica una formación que responda a la magnitud de los cambios y transformaciones y permita un rápido accionar con criterios.

En ese sentido, concebimos al hombre, tomando palabras de Emmanuel Mounier, como: ... Una persona, un ser espiritual constituido como tal por una forma de subsistencia y de independencia en su ser; manteniendo esa subsistencia e independencia mediante su adhesión a una jerarquía de valores libremente adoptados, asimilados y vividos en un compromiso responsable y en una constante conversión; unificando así toda su actividad en la libertad y desarrollando por añadidura, los impulsos de sus actos creadores y la singularidad de su vocación (Díaz, 2000, p. 248; citado por Pimienta, 2007, p. 4).

## 4.4.5 Fundamentos Antropológicos

En un mundo globalizado como el actual, el contacto entre grupos culturales es una realidad cotidiana. Frente a esta situación las personas y los grupos tienen que aprender a tratarse no sólo con tolerancia y respeto a la diversidad, sino también con actitudes de comprensión, consideración y solidaridad humana.

Se trata de relaciones entre seres humanos con igualdad de derechos aunque tengan diferente cosmovisión de la realidad y diversos códigos culturales y lingüísticos, pero cuya relación debe construirse en términos de simetría y equidad.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

### 4.4.6 Fundamentos Psicológicos

El hombre es dueño de una serie de características propias que varían en intensidad, cualidad, cantidad consideradas básicas para el desarrollo del currículo en esta población sujeto de aprendizaje.

### Nuestros estudiantes manifiestan:

- Ñ Gran deseo de aprender
- Ñ Mayor receptividad que los jóvenes y adultos
- Ñ Responsabilidad
- N Tiene experiencias y conocimientos abundantes aunque no sistematizados
- Ñ Destrezas verbales
- N Mejores capacidades lógicas, de análisis de crítica y de raciocinio

## También es importante tener en cuenta:

- Ñ Susceptibilidad extremada
- Ñ Tendencia a ocultar la carencia de conocimientos
- Ñ Costumbres y hábitos arraigados
- N Lentitud para aprender algo determinado
- N Dificultad para medidas pequeñas medidas de tiempo y espacio

### 4.5 PLAN DE ESTUDIO

### 4.5.1 Plan de Estudio Institucional

La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como "El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción. Para la Educación Formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes".

Lo anterior significa, que, para la Institución Educativa, el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA para estructurar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

### "Buscando la Excelencia Académica"

aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de "Educación Formal".

- Ñ Educación Preescolar: Mínimo un grado (Transición)
- Ñ Educación Básica: duración de nueve grados (9) desarrollada en dos ciclos; Básica Primaria cinco grados (5), Básica Secundaria cuatro grados (4).
- Ñ Educación Media: dos grados (2).

"La educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente".

El Plan de Estudios se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEI de la Institución. Además, da respuestas al que, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

El Artículo 79 de la Ley 115 reglamentada por los Decretos 1860 de 1994 y 1063 de 1998 fueron sustituidos por del Decreto 1990 y todo el Capítulo VI del 1860 de 1994, como también el 1063 de junio 10 de 1998.

Hoy, la Institución Educativa Bello Horizonte se acoge a los Capítulos I "Normas Técnicas Curriculares", Capítulo II "Evaluación y Promoción de los Educandos" del Decreto 1290 y a la Ley 715 de 2001 en sus numerales 5.5 y 5.6 respecto a las normas técnicas, curriculares y pedagógicas de la Educación Preescolar, Básica y Media de la Educación, integrado a las áreas fundamentales atendiendo a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto 1860: "El proyecto pedagógico es una actividad dentro del Plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos y destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas".

Con base en los artículos: 77 de la Ley 115 **AUTONOMÍA ESCOLAR** "para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar algunos áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas ..." y 3° del Decreto 1850 que faculta al rector, "definir los períodos de clase al comienzo de cada año, con duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios siempre y cuando el total semanal y anual sea igual a la intensidad horaria mínima".

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

# 4.5.2 Áreas Obligatorias y Fundamentales

Según acuerdo número 006 del consejo directivo de adopción para la Básica Primaria las modificaciones que son de estricto cumplimiento por la comunidad educativa y que se registran en la siguiente tabla.

AREAS	ASIGNATURAS	PERIODOS DE CLASE			
Ciencias naturales y	Ciencias Naturales (70%)	3			
educación ambiental	Educación Ambiental (30%)	1			
The Diller	Matemáticas	3			
Matemáticas	Estadística	-1			
(3) (3)	Geometría	1			
Humanidades-Lengua	Competencia Lectora	2 2 2			
Castellana	Lengua Castellana	2			
Humanidades-Lengua	Inglés	21			
Extrajera					
Ciencias Sociales, Historia,	Sociales (75%)	3			
Geografía, Constitución		/ /			
Política y Democracia	Cátedra de la Paz (25%)	/ /1			
Educación Ética y Cultural	Artística	1			
Educación Ética y en	Ética (50%)	1			
Valores	Cívica y urbanidad (50%)	1			
Educación Religión y Moral	Religión	1			
Educación Física,	Educación Física	2			
Recreación y Deporte	VCIA - CAUS				
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1			
TOTAL PERIODOS POR GRADO 25					

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

En el mismo sentido, en el mismo acuerdo número 006 del consejo directivo de adopción para la Básica Secundaria y Media las modificaciones que son de estricto cumplimiento por la comunidad educativa y que se registran en la siguiente tabla.

AREAS	ASIGNATURAS	6	7	8	9	10	11
Ciencias naturales y	Ciencias Naturales (70%)	3	3	3	3		
educación ambiental	Educación Ambiental (30%)	21/	1	1	1		
111	Química (50%)		4/11	190		4	4
	Física (50%)			16		4	4
Ciencias Sociales,	Sociales, Constitución	3	3	3	3		
Historia, Geografía,	Política y Democracia			1	200		
Constitución Política y	(70%)		1		87		
Democracia.	Cívica y Urbanidad	1	1	_ 1	1	1	V.
AST A YALL	/Catedra de la Paz			N	- V	The same	
Ciencias Económicas y	Ciencias Económicas y			30	-	2	2
Políticas	Políticas				-		
Filosofía	Filosofía					2	2
Matemáticas	Matemáticas (50%)	3	3	3	3	2	2
	Estadística (25%)	1	1	/1	1	1	1
A SAL	Geometría (25%)	1	1	/ 1	1	1	1
Humanidades-Lengua	Competencia Lectora (50%)	3	3	3	3	2	2
Castellana	Lengua Castellana (50%)	2	2	2	2	2	2
Humanidades-Lengua	Inglés	3	3	3	3	2	2
Castellana	The state of the s			1			1
Educación Artística y	Artística	2	2	2	2	1	1
Cultural			/			1	4
Educación Ética y en	Ética (50%)	1	1	1	1	1	1
Valores Humanos	Formación Integral (50)	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa y	Religión	\1	1	1	1	1	1
Moral	W TO WISH	The fill	11/1				
Educación Física,	Educación Física	2	2	2	2	2	2
Recreación y Deporte	COUNTY - USE	W.					
Tecnología e	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
Informática							
TOTAL PERIO	DOS POR GRADO	30	30	30	30	30	30

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

### 4.5.3 La Educación Inclusiva en la Institución Educativa

"Todos los niños, niñas y jóvenes del mundo, con sus fortalezas y debilidades individuales, con sus esperanzas y expectativas, tienen el derecho a la educación. No son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de niños/as. Es por ello, que es el sistema educativo de un país el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y jóvenes". B. Lindqvist, Naciones Unidas 1994".

La población con necesidades educativas especiales, es aquella que presenta discapacidad o limitaciones y capacidades o talentos excepcionales; y es gracias al esfuerzo de diversas entidades nacionales como el Ministerio de Educación Nacional, e internacionales como la Unicef, que cada vez más se promueve la inclusión de estos niños, niñas y jóvenes dentro del sistema escolar formal. Por tanto, dentro del marco de las políticas internacionales se pide que las instituciones educativas se adecuen para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad, por ende, tanto colegios públicos como privados tenemos la obligatoriedad de recibirlos en las Instituciones Educativas. Del mismo modo y en nuestro contexto, la Institución Educativa Bello Horizonte comprende el sentido y significado de la política de inclusión educativa que subyace en las normas nacionales, implica dos tareas básicas:

- Establecer en los contextos escolares, mecanismos para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, independiente de sus características personales, socioeconómicas o culturales.
- Garantizar el acceso a la educación de la población afectada por la violencia, población étnica (indígena y afro), población con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad, población rural y población joven y adulta iletrada.

Reconocemos que una educación pública de calidad es un derecho universal para todas las personas, además de ser un elemento fundamental de inclusión social. Se reconoce también que todos los niños y niñas tienen capacidades y potencialidades singulares, por lo que distintas características exigen respuestas diversas. El reto general del futuro es tan sencillo y complejo a la vez como responder a estos interrogantes: ¿qué valores ha de transmitir la escuela en una sociedad cada vez más segregada, violenta y competitiva?; ¿qué conocimientos se han de transmitir de forma prioritaria?, y ¿qué hay que hacer para avanzar hacia una escuela más igualitaria y de mayor calidad? En este sentido la IE A cuenta con la asistencia permanente de la Unidad de Apoyo Integral (U.A.I.)

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

Para nosotros, aquí radica el valor de la educación inclusiva, la posibilidad de diversificar las estrategias de enseñanza- aprendizaje, adecuar los marcos institucionales, articular de modos diferentes las vías por las cuales los alumnos pueden dar cumplimiento al ciclo escolar, apuntando a la evolución de cada proceso de aprendizaje y considerando los diferentes tiempos requeridos por cada individuo. Decir que vivimos en una sociedad cada vez más diversa, no es nada nuevo.

Lograr que esta diversidad sea enriquecedora para todos, es un desafío para todos y es el gran reto de este siglo que culmina ya, su primera década. Para seguir afrontándolo se exige apostar por nuevos planteamientos educativos, culturales, políticos, legales, tecnológicos y económicos. Un esfuerzo global para hacer viable y sustentable el mundo globalizado que emerge.

La inclusión escolar se hace efectiva cuando un conjunto de acciones escolares, sociales y de la comunidad se organizan, planifican, operacionalizar o adaptan para garantizar la no exclusión y la aceptación de diferencias. Significa no sólo poner a un alumno con discapacidad u otras necesidades especiales en una clase regular, sino remover las barreras que impiden su participación en el aprendizaje, aceptando y celebrando las diferencias individuales.

En la visión inclusiva el aula regular se asume como el lugar apropiado para llevar a cabo el proceso educativo. Nuestros docentes en el aula serán los responsables directos de todos sus estudiantes y por ello cuentan con los apoyos de los profesionales de la U.A.I. y soportes que requieren para responder a las necesidades de sus estudiantes. Es la clase la que requiere apoyo para responder a Todos los estudiantes.

Desde un enfoque inclusivo nos proponemos asumir los siguientes cambios:

Enfoque tradicional	Enfoque Inclusivo		
Se hacen diagnósticos de los	Se identifican las características de los estudiantes		
estudiantes para su categorización y	para definir los apoyos que requieren. Planeación		
remediar el déficit.	Centrada en la persona.		
Se enfoca en el estudiante	Se enfoca en la clase		
Valoración por expertos	Solución de Problemas por Equipos Colaborativos		
Programa especial para el estudiante	Estrategias para el profesor		
definido			
Ubicación en un programa especial	Un aula que responde y es efectiva para todos su		
	estudiantes		

En ese sentido, la institución educativa Bello Horizonte, atiende los casos especiales de estudiantes que deben ser atendidos según los siguientes directrices de ley.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- ➤ DECRETO 2082 DEL 18 DE NOVIEMBRE /96: Capítulo 2, Artículo 6: En el PEI del establecimiento de educación formal que atienda a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificaran las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas... y en general de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral.
- ➤ RESOL 2565 DE OCT 24/03. ARTICULO 5. Funciones de los docentes y otros profesionales de apoyo: Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
- ➤ DECRETO 366 DE FEB 9 /09. ARTICULO 4. Atención a estudiantes con Discapacidad Cognitiva, Motora y Autismo. Las I.E que reporten matriculas de estudiantes con las anteriores discapacidades deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el MEN. Así mismo los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

La institución Educativa Bello Horizonte tendrá en cuenta las posibilidades reales del estudiante para su atención.

- Saber qué necesita y qué puede aprender para establecer los objetivos y contenidos necesarios y aplicarlos a su contexto.
- Establecer cómo aprende, para ajustar los materiales y procedimientos.
- Cómo vamos a valorar su progreso (instrumentos de Evaluación)
- Las adaptaciones deben ser avaladas por el consejo académico. Como guía para los docentes de grado y área. (D. 366)

### 4.6 ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIOS Y TRANSVERSALES.

#### 4.6.1 Actividades

La institución, organiza semestralmente las siguientes actividades como proceso de bienvenida a los estudiantes una vez terminado el receso estudiantil (vacaciones):

- N Jornada de Integración
- Ñ Eucaristía

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- Ñ Izadas de bandera
- Ñ Jornada Ludo recreativas
- N Jornada especial de artística
- Ñ Feria de las Ciencias y la Investigación
- N Seminario de Constitución Política y Democracia.

# 4.6.2 Proyectos Obligatorios y Transversales.

- Ñ GOBIERNO ESCOLAR: "DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS" Constituido por los proyectos pedagógicos: Gobierno Escolar, Competencias Ciudadanas, Cultura patriótica y la Legalidad. Los docentes del área de Ciencias Sociales, son los responsables de liderar el Proyecto.
- N PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA: Los docentes de Educación Ética y Valores Humanos, Ciencias Naturales y Educación Religiosa, son los responsables del Proyecto. Tomando como referencia los Lineamiento del MEN
- N EDUCACIÓN AMBIENTAL "PRAE": Los docentes de Ciencias Naturales y Medio Ambiente, son los encargos de liderar el proyecto.
- N DEPORTE, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE: Comité de Educación Física Recreación y Deporte y Educación Artística, son los responsables del proyecto.
- N PROYECTO DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: manejado desde el área de Ética, Sociales y Naturales.
- CÁTEDRA POR LA PAZ: reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional DECRE1038, 2015 "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia. Que el estudio de la Constitución es obligatorio en todas las instituciones educativas oficiales y privadas conforme lo prescribe el artículo 41 constitucional. Que el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación".
- \* HACIA LA INCLUSIÓN Y ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ESTUDIANTES CON NEE

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

La Institución Educativa, inicia un proceso de inclusión e integración con una estudiante de Síndrome de Down.

La Institución Educativa trabaja el proyecto de inclusión con discapacidad cognitiva, especialmente con síndrome de Down, con retardo mental leve y moderado, problemas visuales.

Los Tipos de necesidades educativas, ya sean permanentes o transitorias que requieren una adecuación de la oferta educativa son:

NEE derivadas de deficiencias auditivas.

NEE derivadas de deficiencias visuales.

NEE derivadas de deficiencias motrices. NEE derivadas de deficiencias cognitivas.

NEE por trastornos de la personalidad.

FINALIDAD DEL PROYECTO: reconocer los diferentes aprendizajes e identificar de qué manera se puede lograr en los y los estudiantes con NEE el desarrollo de los aspectos: social, normativo y de aprendizaje académico de una manera significativa a partir de la enseñanza diferencial; pero a su vez conviviendo en un contexto totalmente normal con el resto de sus compañeros

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Lograr la adaptación, socialización y manejo de la norma en estudiantes con necesidades educativas especiales en un aula regular.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Adquirir a través de la convivencia normas básicas de comportamientos sociales y culturales.
- Establecer relaciones interpersonales en ambientes colectivos de estudiantes normales.
- Interiorizar normas que le permitan comportarse a nivel grupal.
- Adquirir y desarrollar hábitos alimenticios, higiene corporal (control de esfínteres, respondiendo a horarios determinados.) y conservación del ambiente.
- Desarrollar algunas funciones de acuerdo a las capacidades cognitivas individuales.

### **VER ANEXO 3 de estos proyectos que se relacionaron**

# OTROS PROYECTOS QUE SE PUEDEN DAR, SERÍAN:

Ñ PROYECTO DE PREESCOLAR

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

### ASÍ ES NUESTRO PREESCOLAR

En el nivel Preescolar de la institución Educativa, pretendemos orientarlo hacia el logro de verdaderos y efectivos procesos de aprendizaje, que le permita a nuestros estudiantes enfrentar la escolaridad con un gran desarrollo de sus potencialidades, pero ante todo con un gran deseo por construir desde sus posibilidades un conocimiento con sentido. El nivel comprende un grado, distribuidos en 4 grupos:

- Uno de jardín, donde se busca fortalecer en ellas la independencia, autonomía y reversibilidad del pensamiento.
- En el grado Transición, todas las actividades están dirigidas a desarrollar las habilidades y conceptos necesarios para interiorizar el aprendizaje de la pre-lectura, la pre-escritura y la pre-matemática como procesos de construcción y valoración de su experiencia cotidiana. Dirigido por docentes calificadas, licenciadas en preescolar.

Los proyectos que se realizaran durante el año en el grado Transición podrían ser:

### GRADO TRANSICIÓN O GRADO CERO

### Provecto 1: Descubro un nuevo ambiente. Mi colegio

Mediante este proyecto se establecerá una relación entre maestros, estudiantes y padres de familia a través de actividades lúdicas y recreativas que servirán como conducta de entrada para detectar habilidades y destrezas en los y las niñas.

### Proyecto 2: Descubro y cuido mi cuerpo

En este proyecto se trabajará a partir de la lúdica temas relacionados con el cuerpo, los diferentes partes que lo forman y hábitos de higiene, además, se hace un especial énfasis en aprender a cuidarse y así evitar que otras personas puedan hacernos daño.

# Proyecto 3: Aprendamos con la naturaleza y disfrutemos de sus maravillas.

Con este proyecto los estudiantes lograran identificar y clasificar a los seres vivos, resaltando características y beneficios, permitiendo establecer sanas relaciones entre sí.

#### Proyecto 4: La familia formadora de valores.

En este proyecto se tendrá en cuenta tanto a las familias en las actividades de la Institución Educativa, como a los estudiantes con el fin de obtener un conocimiento más profundo de los niñas, permitiendo mejorar las relaciones tanto de padres como estudiantes, estableciendo criterios de individualización.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

### Proyecto 5: Descubro mi cuerpo a través de la relación con los demás.

Este proyecto contribuye a que los estudiantes se valoren como seres únicos, con características y cualidades propias, respeten a los demás y el medio que les rodea; además descubran en ellos y en las otras personas con las que se relacionan: capacidades, limitaciones, emociones y sentimientos.

### Proyecto 6: Aprendiendo a contemplar la naturaleza.

Con este proyecto pretendemos despertar mucha sensibilidad en nuestras estudiantes, ya que entraremos al maravilloso mundo natural y animal que nos rodea, conoceremos los beneficios y cuidados de ambos.

### Proyecto 7: Juego, leo y aprendo a través de diferentes formas de expresión.

Con este proyecto Pretendemos estimular en los estudiantes la construcción y expresión de sus ideas, donde se le permita entre otros aspectos, explorar con diferentes técnicas y transformar creativamente los materiales, elaborar sus propias creaciones, movimientos, ritmos, cuentos, poesías, narraciones y juegos de palabras; comunicar por medio de los diferentes lenguajes: hechos, conceptos, nociones, sentimientos, emociones y necesidades. De tal manera, que estas experiencias contribuyan también a que valore y respete sus producciones y las de sus compañeros.

#### Proyecto 8: Exploro e investigo con diferentes materiales.

Los contenidos que se incluyen en este proyecto, forman parte de la vida de los niños y niñas y de sus experiencias cotidianas. Brindan oportunidad para que desarrollen el gusto por la matemática al establecer distintos tipos de relaciones entre ellos y las personas que lo rodean y los objetos.

### 4.7 MALLA CURRICULAR

Desde el propio Ministerio de Educación Nacional se han definido las enseñanzas Transversales considerando tres aspectos que las caracterizan: por una parte, su propio carácter transversal, es decir, el hecho de que no aparezcan asociadas a algunas áreas de conocimiento sino a todas ellas y en todos sus elementos prescriptivos; por otra parte, la indudable relevancia social de las cuestiones o problemas que las integran; y por último, la ineludible carga valorativa (de índole principalmente moral) que su tratamiento conlleva.

Los Temas Transversales diseñados parecen responder al para qué de la educación e incluso en algunos de ellos encontramos esta proposición en su mismo epígrafe. Según el

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

Diccionario de Uso del Español de María Moliner «para qué» tiene un significado de finalidad o utilidad que conlleva finalidad.

Siguiendo, pues, su sentido etimológico encontramos que los Temas Transversales responderían sobre la posible utilidad de la educación o sobre su finalidad circunstancial, ya que. Como hemos señalado anteriormente, estos temas pueden variar en función de las necesidades sociales que se valoren. Las enseñanzas Transversales, consideradas bajo esta perspectiva, pretenderían fomentar la sensibilidad y el compromiso con proyectos éticos que generan una gran atención social, complementando los conocimientos que desarrollan las capacidades y contribuyendo así al desarrollo ético-moral de los alumnos y alumnas.

La Institución Educativa, en la malla curricular, realizará la transversalidad de los proyectos obligatorios. Para ello tomará como referencia:



Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

# 4.7 RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS

Nuestra institución como apoyo al trabajo curricular ofrece a los Docentes y Estudiantes salas de ayudas educativas como: Biblioteca y Laboratorio de Computación. Para complementar la labor pedagógica brinda a la comunidad educativa textos escolares, enciclopedias, obras literarias, videos, CD, microscopios, reactivos e instrumentos de laboratorio; además cuenta con equipos como: video beam en cada salón de clase.

## 4.8 LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

La evaluación de los estudiantes se establece en el **TÍTULO IV CAPITULO 1 ACUERDOS** ACADÉMICOS donde se establece el proceso de evaluación de los estudiantes, ver ANEXO 1. La evaluación que se desarrolla en la institución se plantea desde los siguientes aspectos:

- ➤ CONTINUA: Se realiza permanentemente, basada en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se observan en el proceso de formación de los estudiantes.
- ➤ INTEGRAL: Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones cognitivas, afectivas, psicomotoras ética y social del desarrollo del estudiante.
- CUALITATIVA. Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición subjetiva e intangible, como es el mismo aprendizaje, requiere de medios y técnicas especializadas.
- CUANTITATIVA: Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición objetiva y tangible.
- ➤ FORMATIVA: La evaluación se constituye en un proceso de aprendizaje y de formación personal. Mediante el seguimiento que se hace al desempeño del estudiante se valora todo su proceso de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos curriculares, los estándares y competencias, y el modelo pedagógico institucional, para el mejoramiento continuo.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

#### **CAPITULO V**

### 5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## 5.1 COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El componente administrativo es aquel que regula el orden de la Institución contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de ahí su importancia dentro de las relaciones interpersonales y/o grupales. La administración busca crear y mantener un ambiente sano y armonioso en el cual las personas puedan alcanzar la MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD de la Institución. Los directivos son responsables de propiciar acciones para planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se desarrollen en la búsqueda de las metas y objetivos planteados en el plan operativo de la Institución y con ello, satisfacer las expectativas de estudiantes, padres de familia y el entorno. Si se toma la administración como el conjunto de técnicas, reglamentos, procedimientos que aseguran el buen funcionamiento de un sistema, se debe tener en cuenta también la planificación de los recursos.

## 5.1.1 GOBIERNO ESCOLAR AÑO 2015

#### CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	CARGO
ORLANDO NARVAEZ SANCHEZ	17.634.053 de Florencia	Barrio Bello Horizonte	3103006576 - 3204994440	RECTOR
JORGE ENRIQUE BARON BAUTISTA	5.934.091 ICONONZO TOLIMA	Calle 12 Bis 2B-19 Pablo VI	3118980098	Rep. Docentes
GUSTAVO SEGURA ALVAREZ	17.644.561 DE FLORENCIA	Calle 16 No.1-19 Vista Hermosa	3107840776	Rep. Docentes
JORGE GARCÍA LONDOÑO	17.623.940	Calle 16 No. 9-44 B. Bello Horizonte	3176435207	Rep. Sector Prod.
SINDY LORENA LOPEZ	1.075.541.507	La Florida	3134370504	Rep. Padres de Familia
WILSON OSORIO	96.341.888	Chapinero	3134354507	Rep. Padres de Familia
YONATHAN ANDRES BERMEO	1.117.529.693	Barrio Restrepo	3214265599	Rep. Egresados
CAMARGO COETATA YUDY ANDREA	T.I. 980906-61850	Barrio Bello Horizonte	3124927819	Rep. de los Estudiantes
ROJAS YUDY LORENA	990619-10294	Bajo Brasil Parcela	3115012331- 3115714870	Contralor Estudiantil

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

### ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

NOMBRES Y	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	CARGO			
APELLIDOS							
AMINTA LLANOS C.	40.768.075	Manzana 6	3138376147	Presidenta			
GLADYS RODRIGUEZ	40.784.080	Manzana 13	3143452312	Secretaria			
DORA MILENA VARGAS	40.611.347	Carrera 2ª 15-86	3124295590	Fiscal			
EDINSON ACHURI	1.117.501.780	Calle 17-4b Este	3138408776	Tesorera			
CAMACHO	J 11 84: A A B	4 B. Ventilador					
GLORIA ELSY	36.278.316	Calle 17 Manzana	3122200428	Vocal			
CUAYARA	97 [11]	7					

### CONSEJO DE PADRES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	GRADO
				1, 2 y 3
C 105	Cond			4 y 5
ELVER VARGAS	17.705.076	B. BELLO	3202948328	6
JACOBO		HORIZONTE		2. 53
EDINSON ACHURY	1.117.501.780	B. BELLO	3118408776	7
CAMACHO	per control of the last	HORIZONTE	191	
BELLANITH GUEVARA	41.170.645	B. BELLO	3102616312	8
AGRADO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	HORIZONTE		
ALBEIRO CUELLAR	17.668.874	B. BELLO	3112868040	9
		HORIZONTE		
		B. BELLO	- /- /- /	10
		HORIZONTE		
AMINTA LLANOS	40.768.075	B. BELLO	3138376147	/11
CUPITRE		HORIZONTE		/ /

## COMITÉ DEL RESTAURANTE ESCOLAR

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	CARGO
ROBINSON ORTIZ GASCA	12.264.521	PARCELA LA FLORIDA	3118552246	Presidente
MERCEDES VIEDA MEDINA	40.094.028	BELLO HORIZONTE	3204598463	Secretaria
EDITH FAJARDO	40.774.502	JESUS ANGEL	3105520346	Fiscal
INES CARDOZO SILVA	40.769.334	KAMANI	3118651732	Tesorera
YURY MARCELA GONZALEZ	1.117.516.766	FLORIDA LOTE 1366	3207288395	Vocal

### **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	GRADO
YANYNABRICITH CARDONA	1.006.511.873	BARRIO CHAPINERO	3203113475	6 <sup>a</sup>

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

DIANA MARCELA RIVAS		BARRIO VILLAS	3178422593	6B
YESICA ALEJANDRA PARRA		B BELLO HORIZONTE	3203154748	6C
DIXA KATHERINE PIMENTEL		BARRIO VILLAS	3219124512	6D
ROJAS				
VALENTINA SANCHEZ		B. BELLO	3134183694	7ª
		HORIZONTE		
REINA VIVIANA LOPEZ	The state of the s	B. JESUS ANGEL	3133648870	7B
RAMIREZ	THE WILLIAM STATE	1 10 100		
KATHERINE ROJAS V.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	B. BELLO	3127132643	7C
The same of the sa		HORIZONTE		
LISBETH YINETH VARON	TO BUTTO	B. BELLO	3108742084	8ª
MUÑOZ	WINTER TO	HORIZONTE		
MARIA ISABEL CORTES	1.007.097.224		3125325951	8B
INGRID TATIANA SUAREZ	1.006.501.253	PARCELA	3143784308	9ª
		MANANTIAL		
LISBETH FERNANDA		CRA 16 MANZ. 1	3108001742	9B
OBREGON		CASA 8		
JUAN CAMILO MOTTA	991211-08123	B. LA FLORIDA	3143695818	10
ROJAS	2007		C 1 1 5	250
EDILBER CUELLAR GOMEZ	1.006.460.043	B. RESTREPO	3108524587	11
Table 1				

### EL PERSONERO ESTUDIANTIL

NOI	MBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	GRADO
A	NIBADAD CHACON	1.006.503.108	CALLE 14 No.14-	<mark>31435</mark> 46871	Undécimo
	TRUJILLO		18		

# COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

No.	GRADO	ESTUDIANTE	PADRE DE FAMILIA	DOC. IDENTIF.	CELULAR	DIRECCION
1	6A	BERMEO OROZCO KAREN DAYANA	ARNULFO BERMEO		3123951971	0.
2	6B	MAHECHA SILVA JASBLEIDY CAROLINA	YINA MARCELA SILVA	10	3203391180	
3	6C	VIEDA MEDINA YULIANA	MERCEDES VIEDA MEDINA	Mair	3204598463	
4	6D	ELKIN SANTIAGO VARGAS	ELVER VARGAS JACOBO	17.705.076	3202948328	
5	7A	ORTIZ ORDOÑEZ JESUS ANTONIO	ROBINSON ORTIZ GASCA	12.264.521	3118552246	PARCELA LA FLORIDA No.13

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

6	7B	ARTUNDUAGA YONDA ALVARO	DORIS YONDA		3114899995
7	7C	MORALES CAMACHO LUIS AUGUSTO	EDINSON ACHURY CAMACHO	1.117.501.780	3118408776
8	8A	LOZADA SUSUNAGA LEANDRO ANDRES	ESTHER SUSUNAGA RAMIREZ	40.081.299	3125070160
9	8B	YEISON AGUIRRE GUEVARA	BELLANITH GUEVARA AGRADO	41.170.645	3102616312
10	9A	APONTE ARRIGUI RUTH	MAR <mark>INA</mark> ARRIGUI		3117121561
11	9B	CUELLAR MORALES ELVER	ALBEIRO CUELLAR	17.668.874	3112868040
12	10	270-	und the same of th		3 3
13	11	LLANOS REYES ARLINSON	AMINTA LLANOS CUPITRE	40.768.075	3138376147

# COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL

COMITE ESTEDAM THE DE CONTROL SOCIAL					
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION	CELULAR	GRADO	
CARLA ALEXA <mark>NDRA PLAZAS</mark>	1.006.511.873	BARRIO	3108616887	6ª	
1/4/10		CHAPINERO		y y	
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ		BARRIO VILLAS	<b>3</b> 202130331	6B	
DANIELA UPEGUI TORRES		B BELLO	3123180591	7ª	
		HORIZONTE	/- /		
DAIR QUINA CUELLAR	The contract of	BARRIO VILLAS	3209204954	7B	
CRISTIAN ADOLFO MENDOZA	- Table - 1/1/1/	B. BELLO	3125048989	8 <sup>a</sup>	
		HORIZONTE	1		
NAYHELY ALEXANDRA		B. JESUS ANGEL	3143260071	8B	
CARDONA	ģ.				
MARIA PAULA MUÑOZ		B. BELLO	3208477763	9ª	
	Mary VI	HORIZONTE	3		
JEAN CARLOS GARCÍA	UTILK	B. BELLO	3142300739	9B	
4/1/28	- O TOTI	HORIZONTE			
JULIAN ESTIVEN PAZ LÓPEZ	1.007.097.224	Millian	3115544916	10	
JHEIDUFRANY PERDOMO	1.006.501.253	PARCELA	3223900491	10	
RODRIGUEZ		MANANTIAL			
LUIS EDUARDO MANRIQUE		CRA 16 MANZ. 1	3214053604	11	
		CASA 8			
OSCAR COLLAZOS VARGAS	991211-08123	B. LA FLORIDA	3202249470	11	

YUDY LORENA ROJAS	990619-	CRA 16 MANZ. 1	3214322549	10
OSORIO	10294	CASA 8		

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

		Contralora Estudiantil
CAMILA ANDREA VALANTA	B. LA FLORIDA	10
HURTADO		Vice - Contralora

## 5.1.1 Manual de Funciones

En el Manual de funciones se describen las funciones generales que corresponden a cada dependencia y la determinación de los requisitos para su ejercicio, VER ANEXO 1.

### 5.1.2 Manual de Procedimientos

En el Manual de procedimientos es un documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

### 5.1.3 Consejo Directivo

El Consejo Directivo del plantel Educativo, estará conformado por:

- a) El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Un representante de los docentes de la institución, uno de secundaria y otro por primaria
- c) Un representante de los estudiantes
- d) Un representante de los ex-alumnos de la institución
- e) Un representante del sector productivo
- f) Un representante de los padres de familia

## 5.1.4 Consejo Académico

El Consejo Académico del plantel Educativo lo convocará y presidirá el Rector (a), estará integrado por un docente representante de cada uno de las áreas.

# 5.2 PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

### **5.2.1 Compromisos Rectorales**

A medida que hemos conocido, aplicado e implementado el Sistema de Gestión de Calidad, vemos su influencia positiva y oportuna en el sector educativo. En la Institución Educativa estamos inmersos en esta estrategia organizacional, porque ha implicado a toda la Comunidad Educativa. Es necesario destacar esos aspectos que van haciendo de nuestra Institución Educativa una Institución de calidad.

Todo en la Institución Educativa ha sufrido un cambio, implicando a todo el personal, dando la importancia que merecen los recursos bien sea humano como pedagógicos, tecnológicos y de estructura física. La Política de Calidad considerada como norte de la Institución, es un compromiso que como rectora se asume con responsabilidad. Es tema de reflexión y confrontación.

El Sistema de Gestión de Calidad permea la totalidad de la Institución, En un movimiento progresivo, dándonos la oportunidad de abrir nuevos espacios para actuar y aportar lo mejor a la Institución.

Cada día los resultados obtenidos en la medición y el seguimiento de los procesos, llevan a la reflexión, el análisis y la toma de decisiones en beneficio de toda la comunidad educativa, además, es el camino a la excelencia académica.

### 5.2.2 Conformación del Gobierno Escolar

El gobierno escolar está conformado según lo establecido en el Decreto 1860/1994 en los artículos 19 al 32

ASPECTOS DE REGLAMENTACIÓN INTERNA, A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

#### **PRINCIPIOS:**

En nuestras Instituciones educativas, la participación se fundamenta en los principios de:

- Corresponsabilidad: asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los que debe
- Subsidiariedad: respetando todas las competencias de cada uno
- **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles y medios a los que tiene derecho.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

• **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

#### **CRITERIOS**

Para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otras instancias.

- Representatividad, C.P.C. Art. 68.
- Participación, Ley 115/94 y Decreto 1860/94.
- Actitudes y Valores.
- Grado de Pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Tiempo de Vinculación a la Institución 3 años mínimos.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
- Capacidad de liderazgo.
- Reelección sólo hasta por un período.
- Y las estipuladas en el Manual de Convivencia

#### **ASPECTOS PROCEDIMENTALES:**

- Los cargos sometidos a elección democrática, son susceptibles de sufrir revocatoria del mandato, según los criterios fijados como requisito para la elección.
- La elección del **"estudiante"** se hará a partir de ternas conformadas por los grupos implicados y sometidos al acuerdo de la Asamblea de Docentes.
- Las elecciones para los diferentes cargos que así se provean, se harán en el transcurso de una Jornada democrática, debidamente programada, preparada conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia y el decreto 1286 /abril 27 de 2005.
- La elección se hará por mayoría absoluta en la primera vuelta, de lo contrario habrá segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor votación y la elección se hará por mayoría relativa.

**Parágrafo 1**: MAYORÍA ABSOLUTA, es, matemáticamente, una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros que componen la elección en cuestión. En las elecciones, se usa el concepto de mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, para decidir que un candidato ha sido electo o no. Es decir, no se consideran los ausentes ni los que votan en blanco o que su voto fue anulado. Se considera absoluta una mayoría igual o superior a la mitad más uno de los votantes.

En caso de que ningún candidato alcance dicha mayoría absoluta, puede existir un mecanismo de segunda vuelta entre las dos más altas mayorías relativas.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

El Gobierno Escolar está conformado por:

### **5.2.2 Rector**

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar (art. 20 decreto 1860/1994). Es el orientador del proceso educativo, con relación al Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones según decreto 1860 artículo 25.

#### **FUNCIONES:**

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la institución.
- Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Elaborar planes y programas de desarrollo y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local y provincial para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Provincia.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

## 5.2.3 Consejo Directivo

Es la instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Artículo 20, Decreto 1860 de 1994 en el marco de la reglamentación interna y de la Ley 115 de 1994.

# Reglamento del Consejo Directivo Acuerdo 01

Por medio del cual se conforma y reglamenta el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115/94 Artículos 142, 143, 144 y su decreto reglamentario 1860/94 Artículos 20, 21, 23 y

#### Considerando:

- Que es necesario regular el funcionamiento interno del Consejo Directivo.
- Que se debe fomentarse un ambiente de respeto, orden, tolerancia, trabajo y compromiso de los participantes, que facilite el buen funcionamiento de la Institución y su proyección a la comunidad circundante.
- Que todos los estamentos representados en los miembros del Consejo Directivo, quienes fueron elegidos democráticamente, y en consonancia con el art. 143 de la ley 115/94 tendrán la oportunidad de requerir y solicitar atención a sus necesidades e intereses en igualdad de condiciones, dado que una educación sólida y de buena calidad es la base para que todos tengamos igualdad de oportunidades a la hora de definir y construir el tipo de sociedad en la que queremos vivir.
- Que el Consejo Directivo será un espacio democrático y participativo, abierto al cambio necesario para que entre todos se logre el éxito escolar.

#### Acuerda:

# Capítulo 1. Conformación

Artículo 1° Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al decreto 1860, art. 21:

a) Rectoría

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

## "Buscando la Excelencia Académica"

- b) Dos Representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría absoluta, en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
- Los docentes de Primaria eligen solamente su representante y los de Bachillerato el suyo.
- Si los Directivos están ejerciendo al mismo tiempo como Docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
- Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Estar actualizados en la legislación educativa.
- Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
- Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
- Ser honestos y leales con la Institución.
- Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener mínimo tres (3) años de permanencia en la la Institución Educativa.
- c) Una representante de los egresados (as): Elegida por la asociación respectiva, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
- Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
- Demostrar inquietud intelectual.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la Legislación Educativa.
- Tener buenas relaciones humanas.
- Llevar en alto el título de egresada y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
- d) Dos representantes de los Padres de Familia: Elegidos por el Consejo de Padres, con la excepción establecida en el parágrafo 2 art. 9 del decreto 1286. Que tengan mínimo 3 años de permanencia en la Institución y Tener sentido de pertenencia con la Institución manifestado en el amor, apoyo y colaboración y viviendo los valores que identifican la familia Educativa
- e) Una Representante de los Estudiantes: Nombrada por el Consejo estudiantil, según se estipula en su propio reglamento.
- f) Un Representantes del Sector productivo

*Parágrafo 1:* Si alguno de los miembros renuncia al Consejo Directivo, será reemplazado mediante igual nombramiento.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

# "Buscando la Excelencia Académica"

Artículo 2º Los principios del Consejo Directivo están orientados por los lineamientos asumidos por nuestra Institución y explicitados en el P.E.I de forma que la educación en valores sea principio básico en la Institución.

### Capítulo 2. Funciones del Consejo Directivo

Artículo 3º Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra instancia, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los y las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, art. 45).
- h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
- i. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas en la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Darse su propio reglamento.
- 1. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860

### Artículo 4º Son funciones de los miembros las siguientes:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

#### a. De Rectoría:

- Representar legalmente al Consejo Directivo.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Divulgar las políticas y acciones del Consejo Directivo.
- Crear los canales de comunicación.
- Evaluar el desempeño del Consejo Directivo.
- Las demás funciones que la ley como norma le atribuyan.

#### b. Del Secretario (a):

- Citar, previa convocatoria de Rectoría, a reuniones ordinarias y extraordinarias con la debida anticipación.
- Elaborar el libro de actas de reuniones.
- Mantener al orden del día la correspondencia si la hay.
- Redactar los acuerdos según modelos.
- Organizar el archivo del Consejo Directivo.

#### c. Miembros de Derecho:

• Participar activamente y sentirse responsable de las decisiones tomadas en las reuniones.

#### d. Otros Miembros:

- El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que considere puede contribuir en el desempeño de sus funciones y en especial a un representante del personal administrativo de la Educación, cuando en el orden del día se programen temas que les competan directamente.
- En la primera reunión que realice el Consejo Directivo facultado, se procederá a nombrar la secretaria que puede ser elegida entre los miembros del Consejo o nombrar a la secretaria general de la institución para que desempeñe esta función, sin voz ni voto.

#### Capítulo 3. Deberes, Derechos y Sanciones.

Artículo 5º Se establecen como deberes de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Servir de canal de comunicación.
- c. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- b. Acatar las decisiones del Consejo, tomadas por mayoría absoluta.
- c. Guardar secreto cuando el tema o acontecimiento lo requiera

Artículo 6º Se establecen como derechos de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. A tener voz y voto, exceptuando los invitados.
- b) A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Institución.

Artículo 7º Rectoría quien preside el Consejo Directivo, será responsable de imponer los acuerdos pedagógicos pertinentes de acuerdo al Manual de convivencia, a cualquiera de sus miembros que viole las disposiciones, acuse desorden, falte al respeto a la Institución, a los demás miembros del Consejo, funcionarios, estudiantes, o en general a la Comunidad Educativa. También será causal de conciliación pedagógica la inasistencia por tres veces consecutivas, con excusa o sin ella.

Según la gravedad de las faltas el procedimiento será el siguiente:

- a. Llamar al orden.
- b) Suspensión temporal.
- c) Suspensión definitiva.

#### Capítulo 4. Reuniones.

Artículo 8º Reunión ordinaria. El Consejo Directivo se reunirá cada mes.

Artículo 9º Reunión extraordinaria. Los miembros del Consejo Directivo, se reunirán cuantas veces sea necesario; extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

#### Capítulo 5. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 10 El Consejo Directivo sesionará con no menos de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva reunión (art. 11 Decreto. 1581/94).

Parágrafo: MAYORÍA ABSOLUTA: Está constituida por la mitad más uno de los votos (supuesta la existencia del Quórum decisorio)

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

#### Capítulo 6º. Vigencia del Consejo Directivo.

Artículo 11 Cada año se elegirán o reelegirán por un periodo sola hasta de 1 año, los miembros del Consejo Directivo buscando siempre la continuidad y la novedad para asegurar la buena marcha del mismo.

Firmas,
ATT THE STATE OF T
MIENIO
38
5.2.4 Consejo Académico
Es la instancia Superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa
REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO 01
Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo Académico.
El suscrito Rector, en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando:
1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo Académico.
2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 24 hace referencia al Consejo Académico.
Se Acuerda:

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

Artículo 1 El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la institución Educativa y asesor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94. Estará integrado por Rectoría, la Coordinadora Académica, los jefes de cada área según el plan de estudios, un docente representante del Preescolar y otro de la Básica Primaria, por tanto deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- Rectoría, quien lo preside.
- Directivos docentes
- Un representante de cada una de las áreas.
- Un Representante del Preescolar.

#### Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 2º El Jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por los integrantes del área y/o rectoría, según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución.

Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SGC.

Parágrafo 1: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Artículo 3º Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como Profesor de Tiempo Completo a la Institución.
- b) Tener en la institución un periodo de tres (3) años en adelante.
- c) Manejar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros de área.
- d) Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica y moral.
- e) Poseer seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- f) Tener gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

*Parágrafo:* El literal b puede reconsiderarse si los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

#### Capítulo 3. Funciones del Consejo Académico.

Artículo 4°. Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860/94 las siguientes:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- e) Elaborar su propio Reglamento
- f) Conformar y Reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

#### Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 5º Son funciones de Rectoría:

- a. Preparar la agenda del día.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
- c) Presidir la reunión.
- d) Verificar el Quórum.
- e) Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
- f) Representar legalmente el Consejo Académico.
- g) Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- h) Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité.

#### Artículo 6º Son funciones de la Coordinación Académica:

- a. Colaborar a la Rectoría en la preparación de la agenda del día.
- b. Reemplazar la Rectoría en su ausencia.
- c. Presentar informes académicos.
- d. Orientar a los jefes de área en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.
- e. Presentar el cronograma de Evaluaciones de Período, Semestrales y Anuales
- f. Hacer compromiso Pedagógico Académico con Padres de Familia y Estudiantes que persistan en desempeño bajo

#### Artículo 7º Son funciones del Secretario (a):

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

d. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

Parágrafo 1: El Secretario(a) del Consejo Académico, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser secretario ni la Rectora ni la Coordinadora Académica.

#### Artículo 8º Son funciones de los representantes de área:

- a. Participar con el Consejo Académico en la programación, ejecución y evaluación del plan de estudios, del proceso de enseñanza aprendizaje y del sistema de evaluación.
- b. Diligenciar los formatos propios de su función según las directrices de coordinación académica o del SGC.
- c. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros del área y las otras instancias de la Institución.
- d. Asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover la actualización de sus miembros.
- e. Elaborar y presentar un inventario para la provisión de equipos y material didáctico y recomendar bibliografía para la biblioteca y el bibliobanco en lo referente a su área de trabajo.
- f. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás representantes de área.
- g. Participar en los proyectos y demás grupos de trabajo en que sea requerido.
- h. Propender por la investigación, consulta, actualización y mejoramiento, tanto de los programas académicos e instrumentos de evaluación, como de los sistemas pedagógicos y metodológicos según la Propuesta Pedagógica que desarrolla la Institución.
- i. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### Capítulo 5 Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 9° Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

A tener voz y voto en todas las deliberaciones.

- a. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- b. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- c. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- d. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- e. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.
- f. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- g. A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

Artículo 10. Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico, los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
- f. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
- g. Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que represente.
- h. Informar a los demás integrantes del área las decisiones tomadas.
- i. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 11. Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.
- d. Guardar silencio respecto a las determinaciones tomadas acerca de los estudiantes.

#### Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 12. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Académico las siguientes:

- a. Inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
- c. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Académico.

#### Capítulo 7. Sanciones.

Artículo 13. Rectoría, quien preside el Consejo Académico será la responsable de imponer las sanciones, de acuerdo al reglamento y en consonancia con el debido proceso, a cualquiera de los miembros del Consejo Académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones. Serán según la gravedad de la falta, las siguientes:

- a. Llamar al orden en forma verbal, individual o colectivamente según el caso.
- b. Llamada de atención en forma escrita.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- c. Suspensión temporal del Consejo Académico por una sesión.
- b. Suspensión definitiva si reincide en obstaculizar las labores y proceso del Consejo Académico.

*Parágrafo:* Cuando un miembro del Consejo Académico, sea separado del mismo o deje de laborar en la Institución será reemplazado por la persona que el mismo Consejo considere oportuno, teniendo en cuenta el área que representaba. Para representar al Preescolar o áreas integradas se nombra la persona según lo determinado para ello.

#### Capítulo 8. Comisión Permanente del Consejo Académico.

Artículo 14. El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 15. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz pero sin voto.

Artículo 16. También podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos, o sustentar determinaciones tomadas por éste.

#### Capítulo 9. Quórum Decisorio.

Artículo 17. Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

Artículo 18. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 19. Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

#### Capítulo 10. Reuniones.

Artículo 20. Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- a. Ordinarias: Para el año lectivo se hará una en cada periodo escolar, establecidas en el cronograma institucional.
- b. Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Parágrafo: Si por cualquier causa el Consejo no pudiere reunirse ordinariamente en la fecha indicada, lo hará tan pronto como fuere posible dentro del período correspondiente.

Firmas,		

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

#### 5.2.5 Instancias de Participación del Gobierno Escolar

Son medios que en representación de la Comunidad Educativa sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Estas Instancias son:

#### 5.2.5.1 Personero (a) Escolar

Es la estudiante del último grado existente en la Institución que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

#### 5.2.5.1.1 Funciones del personero (a)

1. Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y artículo 28 del decreto 1860 de 1994, la

El personero tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia de la Institución encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
- c. Presentar ante rectoría, de oficio o a petición de parte, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar, cuando lo considere necesario, ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de rectoría, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- 1. Según el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:
  - a. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
  - b. Representar a la Institución Educativa en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
  - c. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
  - d. Intervenir como conciliadora entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Los candidatos a personería deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Identidad con la Institución: espíritu y sentido de pertenencia.
- b. Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c. Aceptación entre sus compañeras.
- d. Buen comportamiento.
- e. Buen nivel académico.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Deseo de ser representante.
- h. No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i. Tener aprobación del Consejo electoral

**Parágrafo 1**: El personero de los estudiantes será elegida dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Parágrafo 2**: Se denomina MAYORÍA SIMPLE U ORDINARIA al sistema de votación mediante el cual se requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra. Es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás.

La decisión puede ser de distintos tipos:

• Bipolar: Las únicas posibilidades es votar a favor, en contra o abstenerse. En este caso con mayoría ordinaria vencería la opción "a favor" o "en contra" que más votos obtenga.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

• Decisión entre más de dos opciones: Vencería la que más votos obtenga. Si hubiese abstenciones, éstas no se tienen en cuenta para el recuento.

Parágrafo 3: El Consejo electoral estará conformado por los docentes del área de Ciencias Sociales, la rectora y quienes tienen conocimiento de las candidatas.

#### 5.26 Consejo de Estudiantes

Definición: Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes, garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución, los estudiantes del nivel preescolar y las de los tres primeros grados de primaria serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir la vocera única que las representará entre los estudiantes que cursen el grado tercero.

El área de ciencias sociales orienta y acompaña el consejo de estudiantes.

#### REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES ACUERDO 001

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo de Estudiantes. Los (as) estudiantes voceros (as) de los grados tercero a once del Instituto y

#### Considerando:

- 1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Estudiantes.
- 2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 29 hace referencia al Consejo de Estudiantes.

#### Acuerda:

#### Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1º El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

El vocero del grado 3° (quien representa a su vez al nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo primaria)

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

Parágrafo: Cuando un vocero se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo a la candidata que le seguía en votos.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 2º Las Representantes de Grupo de 3º a 11 son elegidos en una jornada democrática. Artículo 3º La Institución llevará a cabo una jornada democrática con los pasos de un proceso electoral, con el fin de preparar a las estudiantes para una democracia participativa.

- a) El coordinador de grupo y el área de ciencias sociales, darán a conocer a las estudiantes los requisitos y las funciones correspondientes para ser elegidas primero las representantes de grupo y luego, de entre ellas las voceras por cada uno de los grados. De conformidad con la Ley, las estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria elegirán como su representante a una de las representantes de grupo del grado Tercero.
- b) Los estudiantes que se postulan presentarán el programa en cada grupo.
- c) Se realizará el proceso de una jornada electoral democrática de conformidad con planeado en el área en mención.

Artículo 4º Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

- a) Identidad con la Institución: espíritu Presentación y sentido de pertenencia.
- b) Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c) Manejo de buenas relaciones interpersonales con sus compañeras.
- d) Buen comportamiento.
- e) Buen nivel académico.
- f) Disponibilidad y colaboración.
- g) Deseo de ser representante.
- h) No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i) Tener aprobación del Consejo electoral

#### Capítulo 3. Funciones del Consejo de Estudiantes:

Artículo 5° Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes en concordancia con el Decreto 1860/94 artículo 29:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir la representante de las estudiantes al Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En los primeros días de sus labores, el Consejo Estudiantil se dará su propio reglamento o hará los ajustes necesarios. Igualmente debe elaborar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades y presentarlo a la Rectora para incluirlo en el cronograma general de actividades institucionales; deben incluirse las fechas de reunión.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 6º Son funciones de la Presidenta del Consejo de Estudiantes:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Estudiantes, en las fechas establecidas.
- c) Preparar la agenda de las reuniones.

Parágrafo: El Presidente del Consejo Estudiantil será el vocero del grado 11°

Artículo 7º Son funciones de las voceras como Representantes de Grupo, de conformidad con el Manual de Convivencia Institucional:

- a) Informar las dificultades e inquietudes de sus compañeros ante el Director de grupo, el Coordinador de Convivencia o en otras instancias cuando sea necesario.
- b) Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la Institución.
- c) Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con las estudiantes en la solución de las dificultades y propuestas que se presenten.
- d) Informar oportunamente a los grupos sobre la marcha de la Institución, los programas y actividades que se realicen.
- e) Ser testimonio de vida para los compañeros y la Institución.
- f) Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- g) Debe ser la responsable de la disciplina cuando el profesor esté ausente.

Artículo 8º Son Funciones del Secretario (a):

- a) Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d) Estar al pendiente de las fechas de reuniones.
- e) Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- f) Suministrar a la Rectora las actas de las reuniones como registros al hacer seguimiento a las Instancias de Participación.

Parágrafo: La Secretaria del Consejo de Estudiantes, será una de las Representantes de Grupo, elegida por votación nominal.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

#### Capítulo 5 Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Estudiantes:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación
- d) A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de las estudiantes
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Estudiantes
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- g) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 10° Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerida.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Estudiantes.
- f) Designar un delegado (uno de los candidatos a Representante de Grupo en la jornada democrática) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
- g) Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
- h) Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 11° Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Estudiantes, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.

#### Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 12º se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- a) Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
- d) Incurrir en algunas de las faltas graves que establece el Manual de Convivencia.

#### Capítulo 7. Acciones Pedagógicas Correctivas

Artículo 13° La integrante del Consejo de Estudiantes que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurra en una de las faltas contempladas en el presente reglamento perderá su investidura y es la Rectora de la Institución quien aplica esta sanción de común acuerdo con los integrantes del Comité Electoral del año en curso.

Parágrafo: Cuando una Representante de Grupo sea separada del Consejo de Estudiantes se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1° del presente Reglamento. Capítulo 8. De los Invitados.

Artículo 14° Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Estudiantes con voz pero sin voto.

Artículo 15° También podrá el Consejo de Estudiantes solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

#### Capítulo 9º Quórum Decisorio.

Artículo 16° Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 17º Las integrantes del Consejo de Estudiantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 18º Las decisiones que se toman en el Consejo de Estudiantes se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

#### Capítulo 10. Reuniones.

Artículo 19º Las reuniones que celebre el Consejo de Estudiantes serán:

- a) Ordinarias: el Consejo de Estudiantes se reunirá mínimo una vez por periodo
- b) Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del Presidente o a solicitud de los miembros del Consejo de Estudiantes, expresando el motivo de él o ella.

#### Capítulo 11. Vigencia del Consejo de Estudiantes.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

Artículo 20° El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Firmas,		
	TO ATITUA D	
	75/1/	
	TO NOT	

#### 5.2.7 Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es una Instancia de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

Estará integrado por los voceros de los padres de las estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados.

### REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO DE PADRES ACUERDO 001

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo de Padres. La suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones legales, y

#### Considerando:

- 1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Padres.
- 2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 31 hace referencia al Consejo de Padres y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 reglamenta su elección, Art. 5; su estructura y funcionamiento, Art. 6; y sus funciones Art. 7.

#### Acuerda:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

#### CAPITULO 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1º El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I.) Decreto 1286/05, Art. 5.

Por lo tanto y en consecuencia con el ya citado Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la institución el Consejo de Padres de Familia queda conformado por un representante por cada grado que ofrece la Institución. No obstante que para efectos legales el grado preescolar es uno solo y dado que en la institución existen dos etapas (Jardín y Transición), cada una de ellas tendrá su propio representante.

Parágrafo: Cuando uno de los voceros de padres de familia al consejo retira su educando de la institución o pierde su investidura deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra nuevo representante, el cual deberá pertenecer al mismo grado del ya retirado y su postulación deberá ser en forma espontánea, libre y participativa. La convocatoria para ocupar dicha vacante será masificada mediante comunicación enviada a los padres de familia en un lapso no superior a 15 días hábiles después del retiro del miembro tiempo en el cual si no se hubiese recibido solicitud alguna por parte de los padres de familia será el Consejo de Padres de Familia quien en reunión extraordinaria programada en los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado elegirá al nuevo integrante. Si en la convocatoria inicial se hubieren recibido varias postulaciones será el Consejo de Padres de Familia quien elegirá el nuevo representante.

#### CAPITULO 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 2º Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05)

Artículo 3º Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- a) Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- b) Demostrar sentido de pertenencia.
- c) Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d) Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e) Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
- f) Demostrar interés y disponibilidad para el trabajo en grupo.
- g) Acatar en todo el momento el Manual de Convivencia.
- h) Respetar los derechos ajenos y los propios.
- i) Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- j) Mantener prudencia.
- k) Tener espíritu para llamar a la concertación.

#### CAPITULO 3. Funciones del Consejo de Padres de Familia:

Artículo 4º Se establecen como funciones del Consejo de Padres las siguientes (cfr. Art. 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005):

- a) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

#### CAPITULO 4. Funciones de los miembros del Consejo de Padres.

Artículo 5º El consejo de Padres en su primera reunión elegirá su presidente, vicepresidente y secretario(a), dicha elección deberá ser en forma libre y espontánea. Para tales efectos entonces, quienes deseen ocupar los cargos y siempre y cuando sean miembros del Consejo de Padres de Familia podrán postularse libremente y en el caso de encontrarse dos o más candidatos para cada cargo se darán inicio inmediato a la votación no antes sin escuchar las propuestas.

Artículo 6º Son funciones de quien presida el Consejo de Padres:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, para lo cual deberá enviar el orden del día de los temas a tratar en la reunión a todos los integrantes del Consejo de Padres con una antelación no menor a 5 días hábiles previos a la reunión.
- b) El orden del día deberá contener los principales temas a tratar (si se trata de la discusión de un documento este deberá enviarse a la totalidad de los integrantes del Consejo de Padres de Familia junto con la convocatoria a la reunión) y en el caso de haber invitados a la reunión con temas especiales estos deberán ir consignados de la misma forma en el documento de la citación.
- c) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- d) Preparar la agenda de las reuniones.
- e) Establecer compromisos y fijar fechas de cumplimiento.
- f) Manejar efectivamente las reuniones.

#### Artículo 7º Son funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente, cuando amerite.
- b) Presidir las reuniones en ausencia del Presidente, teniendo en cuenta las funciones de éste. Artículo 8º Son funciones del Secretario(a):
  - a) Dar lectura de las actas de cada sesión.
  - b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
  - c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- d) Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- e) Dar soporte en la parte Administrativa y Logística al Presidente de Consejo

#### CAPITULO 5. Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Padres:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Padres.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los Padres de familia.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Padres.
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Padres.
- g) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 10° Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Padres, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Padres.
- f) Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión, de los mismos integrantes del Consejo de Padres.
- g) Informar al grupo de padres que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar cuando se dé el espacio para dicha comunicación, con anterioridad.
- h) Acatar las decisiones del Consejo de Padres cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.
- i) Estudiar y preparar debidamente los documentos enviados por quien preside las reuniones con el fin de optimizar el tiempo y garantizar una adecuada toma de decisiones.

Artículo 11° Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Padres, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Padres o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Padres, sin autorización.
- d) Hacer negocios u obtener prebendas con fines lucrativos por pertenecer a este Consejo.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- e) Atentar contra la buena reputación y el buen nombre de los integrantes del Consejo de Padres de Familia.
- f) Encabezar, participar o promulgar equipos que atenten contra las acciones y decisiones tomadas por el Consejo de Padres de Familia.

#### CAPITULO 6. Pérdida de investidura

Artículo 12º Se consideran causales para la pérdida de la investidura las siguientes:

- a) Inasistencia a 2 reuniones del Consejo de Padres sin justa causa.
- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

#### CAPITULO 7. Correcciones pedagógicas

Artículo 13º Los integrantes del Consejo de Padres que falten sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurran en una de las faltas contempladas en el presente reglamento perderá su investidura.

Parágrafo: Cuando un vocero de uno de los grupos de padres de familia sea separado del Consejo de Padres de Familia se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1° del presente Reglamento.

#### CAPITULO 8. De los Invitados.

Artículo 14º Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Dicha solicitud será entregada a quien preside el Consejo de Padres de Familia y con una antelación no menor a 7 días antes de celebrarse la reunión, si la solicitud trae consigo el estudio de una propuesta o documento para ser debatido y votado por el Consejo de Padres de Familia, esta deberá presentarse en limpio para luego multiplicarse a todos los integrantes del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 15° También podrá el Consejo de Padres solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Parágrafo: En todos los casos si la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa requiere de la evaluación de una situación especial o del análisis de un documento que será puesto a consideración al Consejo de Padres de Familia, éste deberá presentarse con 7 días hábiles de antelación a la celebración de la reunión a quien preside las reuniones con el fin de ser estudiado y analizado con todos los detalles.

CAPITULO 9. Quórum Decisorio.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

Artículo 16° Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Padres. En todos los casos la decisión después de haber Quórum deliberatorio y decisorio será de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 17º Los integrantes del Consejo de Padres que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 18º Las decisiones que se toman en el Consejo de Padres se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

#### CAPITULO 10. Reuniones.

Artículo 19º Las reuniones que celebre el Consejo de Padres serán:

- a) Se reunirán mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán coordinadas por el presidente (padre de familia elegido por ellos mismos).
- b) Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.

#### CAPITULO 11. Vigencia del Consejo de Padres.

Artículo 20° El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Firmas,	/	
	A	

#### 5.2.8 Comisión para el Seguimiento de Procesos de Evaluación y Promoción

En cumplimiento del Artículo 11, numeral 5, del Decreto 1290 el cual le confiere al establecimiento educativo la responsabilidad de "crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes" y que de igual manera se encuentra contemplado en el Artículo 24, literal e, del Decreto 1860, el cual plantea que una de las funciones del Consejo Académico es "Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción".

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

El Plantel Educativo, decide con base en lo anterior, crear la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, Capítulo 12, Artículo 29 del SIEE.

Esta Comisión se regirá por el siguiente reglamento

## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES ACUERDO 001

Por medio del cual se conforman y reglamentan la comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, según el decreto 1290 de abril 16 de 2009.

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 115/94, el decreto 1290 /2009 art. 11 numeral 5, y el art. 24, literal e del decreto 1860.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que se deben conformar la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes en cada una de las asignaturas.
- 2. Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta comisión para garantizar a las estudiantes objetividad en su promoción.
- 3. Que los Profesores deben aportar el seguimiento en la evaluación hecho a las estudiantes en cada período.
- 4. Que se debe analizar con objetividad y acierto cada uno de los procesos tenidos en cuenta de acuerdo a las dimensiones

#### **ACUERDA**:

#### Capítulo 1. Conformación

Artículo 1º Para cada grado se establece que está conformada por, la Rectora, Coordinadoras: Académica, de Convivencia y de Primaria, Asesor(a) Escolar y los docentes que sirven las clases en cada uno de los grupos.

Artículo 2º Estructura. La Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, se jerarquiza así:

- a) La Rectora: quien la preside
- b) coordinadoras: Académica, de Convivencia y de Primaria.
- c) Asesor(a) Escolar

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- d) Docentes que sirven las clases en cada uno de los grupos.
- e) Un Secretario (a): elegido por votación.

#### Capítulo 2. Objetivos

Artículo 3º Objetivo General y Específicos de esta Comisión:

Objetivo General

 Definir la promoción de las estudiantes y hacer recomendaciones de actividades para superar debilidades.

Objetivos Específicos:

- Aplicar los criterios de promoción (según el SIEE).
- Desarrollar una razonable y justa promoción académica de las estudiantes.
- Crear o mantener estímulos para aquellas estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación.

#### Capítulo 3. Funciones de la Comisión y de sus Miembros

Artículo 4º Son funciones de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, las siguientes:

- a) Decidir la promoción de las estudiantes.
- b) Determinar la realización de actividades de superación de debilidades Artículo 3, SIEE.
- c) Solicitar el seguimiento evaluativo de aquellas estudiantes que presenten debilidades en el proceso académico.
- d) Revisar el procedimiento realizado para la promoción o no promoción de aquellas estudiantes que presenten debilidades y que al finalizar el año escolar hayan obtenido un Desempeño Bajo (D.Bj).
- e) Estimular la autoevaluación y la coevaluación favoreciendo la participación de las estudiantes.
- f) Recoger información sobre las técnicas de trabajo, hábitos de estudio, integración social, además de todos los datos posibles sobre su aprendizaje específico en las distintas áreas.
- g) Informar a la Rectora, al Consejo Académico y a los estamentos del Gobierno Escolar involucrados en el proceso, sobre las decisiones pertinentes.
- h) Proponer su propio reglamento dentro de los marcos generales de las normas superiores relacionadas con la evaluación y promoción.

Artículo 5º Son funciones de los miembros las siguientes:

- Del Rector:
- 1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 2. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- 3. Preparar la agenda de las reuniones.
- Del Secretario(a):
- 1. Elaborar las actas de cada reunión.
- 2. Citar a los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes cuando hubiere reunión programada.
- 3. Recibir y enviar correspondencia de la comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.
- 4. Elaborar informes.
- Coordinación Académica Secundaria:
- 1. Diligenciar los formatos propios de su función.
- 2. Elaborar del informe sobre el rendimiento académico.
- 3. Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comunidad en General.
- 4. Informar al personal docente, Consejo Académico y directivas las decisiones adoptadas en las reuniones.
- 5. Dialogar con los Padres de Familia de las estudiantes con mayores debilidades en el proceso académico.
- De la Orientadora Escolar (Convivencia)
- 1. Presentar en las reuniones el informe de seguimiento en relación con el comportamiento de las estudiantes de Bachillerato
- 2. Servir de puente de unión entre Padres de Familia de Bachillerato e Institución
- Del Coordinador de Primaria
- 1. Presentar en las reuniones el informe de seguimiento en relación con el comportamiento de las estudiantes de Primaria
- 2. Servir de puente de unión entre Padres de Familia de Primaria e Institución
- De los docentes
- 1. Llevar a la Comisión los resultados académicos y de comportamiento del proceso de cada estudiante.
- 2. Presentar inquietudes respecto al proceso académico y de comportamiento de estudiantes con debilidades para su seguimiento.

#### Capítulo 4. Deberes, derechos y sanciones

Artículo 6°. Se establecen como Deberes de los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b) Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- c) Acatar las decisiones de la Comisión, tomadas por mayoría absoluta.
- d) En caso de fuerza mayor el miembro de la Comisión que falte a una reunión debe enviar su informe a la misma.
- e) Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen.

Artículo 7º Se establecen como Derechos de los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, los siguientes:

- a) Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- b) A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión.

Artículo 8º A los docentes que integran la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, que incumplan con sus deberes les será aplicada la *sanción* pertinente establecida en el Estatuto de Profesionalización docente.

Parágrafo: Cuando un miembro de la comisión sea separado de la misma o deje de hacer parte de la Institución, será reemplazado por la persona elegida por el Consejo Académico.

#### Capítulo 5. Reuniones

Artículo 9. *Reunión Ordinaria*. Se realizarán 5 reuniones ordinarias de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes durante el año lectivo, al finalizar cada período académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes y definir en el quinto informe, la aprobación o reprobación de las estudiantes.

Artículo 10. Reunión Extraordinaria. Los miembros de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, se reunirán cuantas veces sea necesario extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

#### Capítulo 6. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 11. Se constituye quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.

Artículo 12. Toda decisión trascendental que haya necesidad de tomar se hará por votación y la minoría deberá acogerse a la mayoría.

#### Capítulo 7. Recursos

Artículo 13. De Reposición y Apelación. Frente a una decisión tomada por la Instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tomó la decisión.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

### Capítulo 8. Vigencia de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.

La comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes tiene vigencia por el año lectivo, cumplirá sus funciones hasta que sean elegidos los nuevos dignatarios.

Firmas,	COUCATIVA BELLE
	TENTO
	The Contract of the Contract o
A.	
	STATE OF THE STATE

#### 5.2.9 Asociación de Padres de Familia

Se toma en la institución como un ente importante dentro del proceso educativo, apoyo y soporte para la comunidad educativa, sin hacer parte del gobierno escolar e instancias de participación.

"Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituyen por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo" Decreto 1286 art. 9 de abril 27 de 2005.

En el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, se registran los derechos y deberes de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos y su participación activa en la Institución.

#### **FUNCIONES:**

La Asociación de Padres de Familia, además de las funciones que su reglamento determine, desarrolla actividades tales como:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados en el aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.



Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

#### **CAPITULO VI**

#### 6. GESTIÓN COMUNITARIA

COUCATIVA BELL

#### **6.1 INFORME**

ASPECTOS	PREESCOLAR	BÁSICA	BÁSICA	MEDIA
	MINISTRA	PRIMARIA	SECUNDARIA	VOCACIONAL
CAPACIDAD	Sede central:			
INSTALADA	25 jornada	7		
(Nº de estudiantes	mañana y 25			
que pueden estar	jornada Tarde	200		[2]
en la Institución)	25 sede la Florida			
	jornada mañana y	in the second		
MATRÍCULA				3
(Nº de estudiantes	WG .			
matriculados)				

#### 6.2 PROYECCIÓN COMUNITARIA

Las actividades de proyección social están encaminadas a recuperar el proceso socializador de la educación como una instancia que le permite a la estudiante interactuar con su entorno, con sus situaciones y con las relaciones entre las personas, los sucesos y los procesos de aprendizaje, transformación y retroalimentación.

A través de las actividades dinamizadoras del espíritu crítico, sensible, transformador y actuante, la Institución intenta propiciar una formación desde la holística humana, académica, social y propositiva, pues únicamente abriendo los espacios desde los componentes interventores del medio, de la creatividad, de la lúdica, de la espiritualidad, del conocimiento y de las causas trascendentales, la estudiante puede lograr una dimensión amplia de su acción, de su discurso y de sus actos.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

Con las actividades que se retroalimentan del currículo, la Institución Educativa, se propone hacer un rastreo del diagnóstico antropológico y lo pone en escena con las esferas de la existencia, del trabajo, de la vocación, de la familia, de los valores, de los amigos y del compromiso con el aprendizaje de los contenidos aplicados a los contextos reales de participación e intervención juvenil.

La Constitución Nacional, la Ley 115 y el PEI nos abren espacios y posibilidades de vinculación más directa de los estudiantes a su entorno. Actualmente se promueve el desarrollo de programas y proyectos que les permiten ser agentes activos y colaboradores dentro de la comunidad y no simples espectadoras de lo que en el medio acontece.

Nuestra comunidad educativa establece los mecanismos de interrelación y de participación en la vida comunitaria de su entorno, en sus procesos socioculturales, deportivos y productivos. Se mantienen excelentes relaciones con la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores y demás establecimientos del sector.

El mundo de hoy presenta al hombre múltiples desafíos por las innovaciones científico-técnicas y la aplicación de los diversos campos del saber, a diario se ve obligado a profundizar cada vez más el conocimiento de su entorno; esta situación de cambios acelerados, de múltiples esfuerzos por conocer las mega tendencias de educación, medicina, informática y conquista del espacio, ha motivado a la comunidad educativa de la Institución Educativa a realizar actividades culturales, deportivas, sociales, académicas y lúdicas, propiciando así posibilidades para ajustar los logros y aciertos que progresivamente van haciendo las nuevas generaciones.

Igualmente tomaremos del Marco Estratégico los objetivos específicos:

 Resignificar el carisma fundacional y la identidad congregacional, a través del "servicio de caridad" en la educación, como camino de evangelización, desarrollo humano, en la vivencia de los rasgos de familia: la piedad, la sencillez, y el trabajo, que respondan a la realidad y opten por los más vulnerables.

Del Plan Decenal de Educación 2006- 2016 se tendrá presente los Macro objetivos:

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes, con la participación consensuada de los demás actores sociales.
- Crear y fortalecer los mecanismos de participación de los sectores productivo, solidario y
  social, comprometiéndolos en la construcción, desarrollo y acompañamiento de los
  procesos de formación de ciudadanos y ciudadanas críticos, autónomos, solidarios y
  responsables consigo mismos y con el entorno, atendiendo las directrices de la política
  nacional, regional, territorial, local, institucional y sectorial de educación, el PNDE y
  políticas ambientales.

La educación es un proceso social que no puede cumplir eficientemente su misión de formar a los ciudadanos, si se encuentra fuera del contexto de la comunidad que la rodea, de ahí que la institución educativa se convierte en el centro de desarrollo comunitario; puesto que la formación integral del individuo sólo se da en el trabajo conjunto de la escuela, la familia y demás organizaciones y eventualidades del entorno social. Esta acción recíproca enriquece las experiencias individuales y grupales que a su vez favorecen el progreso de la sociedad.

Bajo este orden de ideas la Institución Educativa, asume la educación como un proceso integral que dimensiona el ser, el hacer y el decir humano desde lo espiritual, lo académico, lo social, lo artístico y cultural.

Es así como las diferentes actividades que se programan para vincular y retroalimentar esta intención, se gestan no solamente desde las diferentes áreas que componen el currículo, sino desde los estamentos diseñados para visualizar el oportuno proceso, partiendo desde el preescolar y fortaleciéndolo en los grados posteriores a este inicio.

El perfil católico de la Institución Educativa enmarcado en los principios pedagógicos de Marie Poussepin enfoca la vivencia por convicción a través de la formación sacramental y apostólica brindando la preparación eucarística, trabajo pastoral y demás actividades que en este orden se realizan como centro esencial en la práctica de la piedad, la sencillez y el trabajo: triángulo axiológico de la comunidad educativa.

#### • CULTURA

En esta secuencia holística, lo cultural interviene en las expresiones gráfico-plásticas, musicales y corporales.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

La Institución enfatiza en la formación artística y, al tiempo que se desarrollan habilidades técnicas en cuanto al arte se refiere, se amplía la visión histórico-artística por medio del estudio y observación de estilos y de artistas representativos en general y se fortalecen sus aproximaciones mediante la realización de ensambles interdisciplinarios en los que intervienen cada una de estas manifestaciones cuyo objetivo primordial es lograr en las estudiantes expresiones estéticas altamente comunicativas, en las que es requisito crear conjuntamente y reunir técnica, expresión, creación, comunicación.

Con los diversos grupos artísticos, los estudiantes además de explorar la dimensión corporal y comunicativa, logran el reconocimiento de expresiones artísticas autóctonas que ponen de manifiesto la riqueza cultural de que consta la nación colombiana, que sostienen y dan permanencia a la identidad y herencia cultural del país.

En otros contextos, se afianza el multiculturalismo y se abren posibilidades de ampliar el conocimiento y de acceder a herramientas posibilitadoras de propuestas expresivas individuales fundamentadas con solidez, no productos del azar.

La proyección de estos grupos se realiza a través de jornadas de esparcimiento lúdico y recreativo como las muestras artísticas realizadas dentro de la Institución, encuentros de: bandas, danza, música, dibujo, caricatura, teatro, entre otros; tanto a nivel competitivo como a nivel de exhibición, en donde se nutre no solo el sentido expresivo, sino la identidad colectiva y cultural de nuestro contexto histórico.

Todas estas formas de proyección contribuyen a la distribución disciplinada del tiempo y al sano aprovechamiento de las oportunidades que la Institución brinda para dimensionar lo académico, lo artístico y lo deportivo; conceptualizando mundos, objetos y relaciones entre ellos y el ser.

#### ACADÉMICA

La convocatoria a actividades, como participación de trabajos de investigación en Colciencias, olimpiadas matemáticas, física y química, olimpiadas del saber y concursos literarios; se traza como prioridad de participación para nutrir el propósito de socialización y de producción intelectual, cultural, asociativa y académica.

Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

La proyección de los estudiantes en el mundo universitario, se ve reflejada en el alto porcentaje de inserción a éste demostrándose a través del tiempo su buen nivel académico y/o profesional, dejando en alto el nombre de la Institución.

#### 6.3 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Con el cual se da cumplimiento a la Resolución 4210 de 1996. Por medio del servicio social del estudiantado, los y las jóvenes se vinculan a su medio para que conocimientos, habilidades y competencias puedan apoyar el desarrollo de la comunidad de donde provienen. Entre los valores que ese servicio promueve están la autoestima, la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la colaboración, el servicio de creatividad, la gratitud y la libertad en la ayuda a los demás. Se compenetra la comunidad educativa con este perfil de conformación permanente en la cotidianidad y proyecta el espíritu, el ánimo y la disposición hacia niveles de comprensión mutua, cosmológica y humana. VER ANEXO 5

#### DEPORTE

Se participa en eventos deportivos programados por el INDER, en disciplinas como Futbol de Sala, femenino y masculino en la modalidad infantil y juvenil, para el año 2016 se pretende conformar el equipo de las disciplinas deportivas como baloncesto y voleibol; de igual manera se da la oportunidad para que los estudiantes que hacen parte de diferentes ligas deportivas puedan hacer presencia en las competencias proyectándose a nivel nacional e internacional.

#### 6.4. PROCESOS DE INCLUSIÓN

Establece tanto las políticas y programas tendientes a favorecer la equidad de oportunidades para poblaciones vulnerables en riesgo o con necesidades especiales o talentos excepcionales, como las políticas y programas orientados a promover el sentido de identidad con la institución misma y su PEI y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa, de tal manera que se favorezca la retención de los estudiantes dentro del sistema escolar buscando que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas, para lograrlo se presentan a continuación los siguientes componentes: ( en el capítulo IV 4.5.3, se establece la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales)

# Secretaría de Educación Municipal INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009 Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4

#### "Buscando la Excelencia Académica"

- 1. Proyectos De Vida.
- 2. Necesidades y Expectativas de Los Estudiantes.
- 3. Programas para estudiantes con necesidades educativas especiales.



# Secretaría de Educación Municipal INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE Creado mediante Decreto 029 del 19 de febrero de 2009

Código DANE 1180010029-3 NIT 900285356-4 **"Buscando la Excelencia Académica"** 

#### **CAPITULO VII**

#### 7. COMPONENTE LEGAL

Los documentos para este componente están incluidos en los ANEXOS de forma escaneada, las Resoluciones de Aprobación de Iniciación de labores y Resoluciones de Costos, de igual manera, ingresarían como anexos los soportes de compras muebles y equipos de oficina, títulos de propiedad del inmueble, Modelos de Evaluación Interna, modelo para la adquisición de bienes, entre otros.

